



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

8/2014

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2014

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y quince minutos del día veinticinco de junio de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D José Juan Zaplana López	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

D^a M^a. Mercedes Torregrosa Orts (PP), se incorpora en el punto 3º.

No asiste, justificando su ausencia, D. Rafael Juan Lillo Tormo (PP)

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
- 7/14, de 28 de mayo

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA. Dar cuenta del estado de ejecución del presupuesto de 2014, a fecha 30 de abril y situación de Tesorería.
3. HACIENDA. Elevación del número de anualidades futuras, del gasto correspondiente a la contratación de suministro e instalación de pavimento de césped artificial y equipamiento deportivo en el Estadio Municipal de Fútbol del OAL Patronato Municipal de Deportes, mediante arrendamiento operativo (renting) con opción de compra (Exp. 80/2014).
4. CONTRATACIÓN. Aprobación del expediente de Contratación de suministro e instalación de pavimento de césped artificial y equipamiento deportivo, mediante arrendamiento operativo (renting), en el Estadio Municipal de Fútbol de la Ciudad Deportiva Municipal de San Vicente del Raspeig (Exp. 37/2014)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

5. CONTRATACIÓN: Resolución por renuncia unilateral del concesionario. "CONCESION DE OBRA PUBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRANEO DE VEHICULOS SITO BAJO EL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (Exp. CO 15/05)"
6. PATRIMO. Ratificación de Decreto de Alcaldía nº 907 de 5 de junio de 2014, sobre allanamiento parcial en autos nº 23/14 de conflicto colectivo por no abono de paga extra de diciembre de 2012, al personal laboral del Ayuntamiento.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

7. URBANISMO: Cesión de Créditos de Titularidad Municipal derivados del Convenio de Reestructuración Urbana (CITMA) a la Entidad de Infraestructuras (EIGE).
8. INFRAESTRUCTURAS. Aprobación liquidación definitiva de la subvención por déficit del ejercicio 2013 del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros.

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

9. Denominación de Vías Públicas:
 - 9.1. Calle Almería y C/ Málaga
 - 9.2. Calle Fermín López
 - 9.3. Parque "Presidente Adolfo Suárez"
10. Continuidad en la prestación de los servicios de enseñanzas artísticas impartidos en Conservatorio Profesional de Música "Vicente Lillo Cánovas" y Conservatorio Elemental de Danza.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

11. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL EU: Solicitando un referéndum popular entre Monarquía y República.
12. Despacho extraordinario, en su caso

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13. Dar cuenta de decretos y resoluciones:
 - 13.1 En particular los números
 - 951, Modificación de Organización de los Servicios Administrativos Municipales y Designación Concejales Delegados.
 - 13.2 Dictados desde el día 16 de mayo al 12 de junio de 2014
14. Dar cuenta de actuaciones judiciales
15. Mociones, en su caso,
 - 15.1.- Moción Grupo Municipal PSOE: Petición de un referéndum Constitucional.
 - 15.2.- Moción Grupo Municipal EU: Para la modificación de las condiciones de beneficiarios para convocatorias de subvenciones a familias con menores de 3 años que presentan situaciones de vulnerabilidad social.
 - 15.3.- Moción Grupo Municipal PSOE: Solicitud de que San Vicente del Raspeig, se adhiera a la red de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores.
16. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESION ANTERIOR:

- 7/14, de 28 de mayo

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 7/2014, de 28 de mayo.



A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL

2. HACIENDA. DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014, A FECHA 30 DE ABRIL Y SITUACIÓN DE TESORERÍA.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de junio, en la que **EXPONE:**

Según se establece la Base nº 41 de las de ejecución del Presupuesto Municipal y en cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas nº 105 y 106 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local Orden EHA/4040/2004 de 29 de noviembre, se adjuntan a esta Propuesta información sobre la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería cerrada a 30 de abril de este ejercicio.

Esta información se refiere al Presupuesto del Ayuntamiento, y al del Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Deportes”, comprendiendo:

a) Ejecución del Presupuesto de Gastos corrientes, poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- 2.- Los gastos comprometidos.
- 3.- Las obligaciones reconocidas netas
- 4.- Los pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representa: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto de Ingresos Corrientes: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- 2.- Los derechos reconocidos netos
- 3.- La recaudación neta

Haciendo constar el porcentaje que representa: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

c) Los movimientos y situación de la Tesorería, pondrá de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y fin de dicho período.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal toma conocimiento de:

La ejecución de los Presupuestos y movimiento y situación de la Tesorería del 1 de enero a 30 de abril de 2014 del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo, según documentación adjunta, y cuyo resumen es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

RESUMEN ESTADO DE EJECUCIÓN 01/01/2013 A 30/04/2013			
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EXISTENCIAS TESORERIA
AYUNTAMIENTO	7.769.112,05	8.967.885,09	3.408.976,51
OAL PATRONATO DE DEPORTES	528.357,90	518.893,19	221.325,69

El Pleno Municipal, toma conocimiento.

3. HACIENDA. ELEVACIÓN DEL NÚMERO DE ANUALIDADES FUTURAS, DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING) CON OPCIÓN DE COMPRA (EXP. 80/2014).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de junio, en la que EXPONE:

El artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que la autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. Y se podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, limitando esta posibilidad a una serie de supuestos, entre los que se encuentra, en el apartado 2.b) del citado artículo *“Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.”*

En fecha 27 de mayo de 2014, se ha redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. José J. Sirvent Segura y por el Técnico Medio Deportivo D. Víctor M. Bautista Salido, pliego de condiciones técnicas en el cual la duración del contrato es superior a 4 anualidades.

Considerando que este gasto, corresponde a un suministro, y por tanto nos encontramos ante uno de los supuestos de los establecidos en el artículo 174 del TRLRHL y siempre que la ejecución del gasto correspondiente a este suministro se inicie en el presente ejercicio y se extienda a ejercicios posteriores, concretamente al ejercicio 2015 a 2021, este gasto puede tramitarse como un gasto de carácter plurianual.

En cuanto a las limitaciones temporales establecidas en el artículo 174.3 del TRLRHL, para adquirir compromisos de gastos plurianuales referentes a suministros, la limitación temporal es de 4 ejercicios, si bien en el artículo 174.5 del TRLRHL se prevé la posibilidad de elevar los porcentajes y anualidades mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

El Consejo Rector del O.A.L. Patronato Mpal. de Deportes de San Vicente del Raspeig, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2014, aprobó la elevación del número de anualidades hasta siete, correspondiente al suministro de pavimento de césped artificial y equipamiento deportivo en el Estadio Municipal de Fútbol del OAL Patronato Municipal de Deportes, y someterlo al Pleno, para su aprobación superior.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

Por todo lo expuesto y visto el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 29 de mayo de 2014, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE y 4 EU), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la elevación del número de anualidades hasta siete, correspondiente al suministro e instalación de pavimento de césped artificial y equipamiento deportivo en el Estadio Municipal de Fútbol del OAL Patronato Municipal de Deportes, mediante arrendamiento operativo (renting) con opción a compra.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y al OAL, Patronato Municipal de Deportes.

Intervenciones

Las intervenciones de este punto, se recogen en el punto cuarto

4. CONTRATACIÓN. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING), EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. 37/2014)

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de junio, en la que EXPONE:

QUE la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José J. Sirvent Segura, y el Técnico Medio Deportivo, D. Víctor M. Bautista Salido, de fecha 27 de mayo de 2014, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación del suministro mediante Renting (arrendamiento operativo) con opción de compra de pavimento de césped artificial y equipamiento deportivo complementario, en el Estadio Municipal de Fútbol de San Vicente del Raspeig.

QUE se determinan, entre otros, los siguientes aspectos relevantes para la contratación:

- Se establece un presupuesto base de licitación cuantificado en 179.382,84 € al que se adiciona la cantidad de 37.670,40 € en concepto de IVA al tipo de gravamen del 21%, lo que implica un total de 217.053,24 € con el siguiente desglose:

Suministro e instalación de Césped artificial y equipamiento deportivo	124.740,00 €
Mantenimiento	54.642,84 €
Suma	179.382,84 €
IVA (21%)	37.670,40 €
Total	217.053,24 €

- Valor estimado del contrato: conforme al artículo 88.4 TRLCSP, se incluye el valor residual de la opción de compra por lo que su importe total asciende a 235.537,19 € IVA excluido) lo que determina conforme al artículo 15 apartado b) de dicha ley, su sujeción a regulación armonizada.
- La duración del contrato se fija en siete años (84 mensualidades) a contar desde la entrega e instalación de los bienes. No se prevé la posibilidad de prórroga alguna.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

- Los bienes objeto de la prestación principal (césped artificial y equipamiento deportivo) deben suministrarse e instalarse en el plazo máximo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
- La prestación accesoria de mantenimiento se inicia a contar desde el día siguiente a su entrega e instalación.
- La opción de compra podrá ejercitarse por el Organismo Autónomo dentro del plazo de los 6 meses anteriores al vencimiento de los siete años de duración.
- Selección del contratista y determinación de la oferta económicamente más ventajosa mediante criterios adicionales al precio y demás determinaciones necesarias para la contratación.
- Respecto a la revisión de precios, se excluye expresamente la revisión de precios en el apartado 7.2 del PCT, en consonancia con lo dispuesto en el art. 89.2 TRLCSP que indica que la revisión de precios no tendrá lugar en los contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra.
- No se exige garantía provisional. La garantía definitiva exigible es del 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

QUE se ha emitido informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria (fechado 05/06/2014), para el año 2014 por importe de 10.335,87 euros. Así mismo, se ha tramitado retención de crédito de ejercicios futuros por importe de 31.007,61 euros para los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; y de 20.671,74 euros para el ejercicio 2021.

QUE se ha formado el expediente de contratación con la elaboración del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas e informe jurídico por la Secretaria (fechados 05/06/2014).

QUE en el expediente administrativo, asimismo, figura Informe de Intervención de fiscalización del expediente (fechado 05/06/2014).

Que el Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2014, acordó la aprobación del expediente de la contratación del SUMINISTRO MEDIANTE RENTING (ARRENDAMIENTO OPERATIVO) CON OPCIÓN DE COMPRA DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMPLEMENTARIO, EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. 37/2014), y someterlo al Pleno, para su aprobación superior.

Por todo ello, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP), 6 abstenciones (PSOE) y 4 votos en contra (EU), adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de la contratación del SUMINISTRO MEDIANTE RENTING (ARRENDAMIENTO OPERATIVO) CON OPCIÓN DE COMPRA DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMPLEMENTARIO, EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. 37/2014), con un presupuesto de 217.053,24 euros, IVA incluido (31.007,61 euros/año) para siete anualidades, integrado por el Pliego de Condiciones Técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José J. Sirvent Segura, y el Técnico Medio Deportivo, D. Víctor M. Bautista Salido, de fecha 27 de mayo de 2014, y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas redactado por la Secretaria de fecha 05/06/2014.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 10.335,87 euros para el ejercicio 2014; de 31.007,61 euros para los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; y de 20.671,71 euros para el ejercicio 2021; con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s correspondiente/s,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

condicionado lo relativo a los años 2015 al 2021 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dichos ejercicios.

TERCERO: Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

1) Presidente:

-Titular: José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Mpal de Deportes.

2) Vocales:

- Vocal 1:

Titular: Yolanda Delegido Carrión, Secretaria del O.A.L.

Suplente: José Manuel Baeza Menchón, Secretario del Ayuntamiento

- Vocal 2:

Titular: Elena García Martínez, Interventora Municipal

Suplente: M^a Luisa Brotons Rodríguez, Jefa de Servicio de Intervención

- Vocal 3:

Titular: José J. Sirvent Segura, Ingeniero Técnico Municipal

Suplente: Natalia Beviá Gomis, Arquitecta Técnica Municipal

-Vocal 4:

Titular: Víctor M. Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo

Suplente: Lourdes Sempere Quesada, Asesora del O.A.L.

3) Secretario: Yolanda Delegido Carrión, o funcionario en quien delegue.

CUARTO: Autorizar la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato referenciado sujeto a regulación armonizada, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el BOE y perfil del contratante.

QUINTO: Comunicar a Intervención para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Intervenciones

D. Javier Martínez Serra (EU) dice que no pueden aprobar este expediente de contratación, por lo tanto, sus votos serán: abstención en el punto tercero y en contra en el punto cuarto.

A continuación, explica que a pesar de que el césped actual se encuentra en muy mal estado, no pueden apoyar un pliego de condiciones que incluya el mantenimiento por una empresa privada cuando el propio Ayuntamiento podría asumir este mantenimiento y que incluye además de la instalación del césped, el mantenimiento del mismo por parte de la empresa durante los siete años de duración del renting, con su correspondiente beneficio empresarial y el IVA aplicado, cantidades que podrían ahorrarse mediante una gestión directa del mantenimiento. Por tanto su voto en contra es por el mantenimiento externalizado del césped que se plantea en el pliego y no por la sustitución del césped, que sí consideran necesario.

Así mismo, solicitan al Concejal de Deportes y al equipo de gobierno, que se reestructure el uso del campo, dando la posibilidad de utilizarlo al resto de clubs.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE manifiesta su abstención en estos dos puntos, no tanto por la necesidad de cambiar el césped, que está bastante deteriorado, sino por la inexistencia de un orden de prioridades en el área de deportes. Con esta nueva mejora, entienden que 217.000 euros, una cantidad importante en estos tiempos de crisis, supone no atender otras necesidades de infraestructuras deportivas en otros ámbitos. Y que no existe correlación entre las necesidades y prioridades que se plantean en el orden deportivo en la ciudad de San Vicente, aunque con ese gasto, se mejorará, el rendimiento deportivo del campo, cambiando un césped en precario, por otro en mejores condiciones, aunque no se atienden las necesidades que plantean otros clubs y otras modalidades deportivas.

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes explica que existe una instalación con un césped del año 2005, un césped de primera generación. Posteriormente, han salido muchísimos más céspedes avanzados, con mejores tratamientos, siendo un césped que hasta el año 2009, en el que se implantó el césped artificial en el otro campo, tenía un uso mucho más intensivo, y estando totalmente justificada su sustitución, como el Partido Socialista e Izquierda Unida han reconocido.

Señala, que la modalidad prevista, es renting, mediante el cual, está incluido el mantenimiento del césped a cargo la empresa se justifica en que el Patronato mantiene el césped actual con una empresa externa ya que no se tiene material para mantener ese césped, ni personal capacitado. Actualmente, se está pagando un mantenimiento del césped, y con el renting, está incluido dentro del contrato.

Apunta que se tendrá una opción de compra, dentro de siete años, teniendo en cuenta que la vida útil del césped, probablemente sea de diez, incluso más años con un mantenimiento adecuado, con lo cual espera que dentro de siete años, si está en buenas condiciones, se adquiera y se prolongue la vida útil de ese césped, pues tres, cuatro o los años que sea necesario.

Desde este equipo de gobierno, se intenta solucionar todo aquello que está en sus manos y es económicamente viable. No se construye un nuevo campo de fútbol, se ha buscado esa fórmula, con la cual se puede cambiar el césped para que sea utilizado en condiciones. Todos los días se hacen reparaciones, como por ejemplo, cambiar las corcheras, habiéndose sustituido todas con un coste de cuatro o cinco mil euros. Siempre que se puede, se intentan mejorar las instalaciones. Se trata de una inversión importante, y ha habido que esperar el momento para poderla hacer. Es una actuación que mejorará la actual. Añade, que el campo es utilizado por varios clubs, incluso, colectivos que no son clubs y que se intentará dar el mejor uso posible para su utilización por un mayor número de personas.

5. CONTRATACIÓN: RESOLUCIÓN POR RENUNCIA UNILATERAL DEL CONCESIONARIO. "CONCESION DE OBRA PUBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRANEO DE VEHICULOS SITO BAJO EL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (EXP. CO 15/05)"

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de junio, en la que **EXPONE:**

QUE con fecha 08 de enero de 2014, d. Miguel Carratalá Ferrández, en nombre y representación de la mercantil Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. presenta escrito de renuncia unilateral del contrato de concesión, del que solicita se tome razón, a los efectos de extender acta de recepción de las obras que han de revertir al Ayuntamiento, devolver las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

garantías prestadas, e incoar y tramitar el procedimiento legalmente previsto en el artículo 266.1 TRLCAP.

QUE mediante Acuerdo Plenario de fecha 26 de marzo de 2014 se adoptó acuerdo con la siguiente parte dispositiva:

“PRIMERO: *Tomar razón de la renuncia unilateral formulada por ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., a la concesión del aparcamiento subterráneo de vehículos sito bajo el nuevo Ayuntamiento, que operará como causa de resolución conforme al artículo 264.j) TRLCAP.*

SEGUNDO: *Determinar, en aras del interés público, que dicha renuncia surtirá efectos el 1 de junio de 2014, fecha en la que se considera que el Ayuntamiento estará en condiciones de asumir la explotación del parking. En dicha fecha se producirá la recepción de la obra por parte de los servicios municipales, que deberán documentar el estado en que el mismo se encuentre.*

TERCERO: *Acordar que con la recepción del aparcamiento se iniciará el plazo de seis meses que establece el artículo 266.1 TRLCAP para determinar la cantidad a abonar al concesionario por las obras, teniendo en cuenta su estado de conservación, grado de amortización en función del tiempo que restara para el término de la concesión y lo establecido en el plan económico-financiero.*

CUARTO: *Incautar la garantía constituida por importe de 132.268,25 euros, previa audiencia del contratista por plazo de diez días, por concurrir causa de resolución imputable al contratista, y exigir al concesionario los daños y perjuicios producidos en lo que excedan del importe de dicha garantía. Los daños y perjuicios se determinarán conjuntamente en el procedimiento a que se refiere el artículo 266.1 y se tendrán en cuenta a la hora de fijar la cantidad resultante.*

La audiencia correspondiente se realizará con la advertencia al contratista de que la resolución del contrato, por tratarse de causa de la que el contratista es culpable, dará lugar, conforme al apartado 20.1.c) TRLACP, a la instrucción de procedimiento tendente a declarar su prohibición de contratar. A la vista de las alegaciones que en su caso se formulen en dicha audiencia, se elevará este expediente de resolución contractual al Pleno para su resolución definitiva. Si no se produjeran alegaciones, se entenderá definitivamente adoptada la resolución.

QUINTO: *Notificar al contratista y avalista, y comunicar a Urbanismo, Infraestructuras e Intervención, para su conocimiento y a los oportunos efectos”*

QUE practicada la referida audiencia, se presentan alegaciones por la mercantil Enrique Ortiz e Hijos Contratistas de Obras, S.A., ante lo cual se solicita dictamen al Consell Jurídic Consultiu, conforme a los artículos 59.3 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (normativa de aplicación a dicho contrato), 109.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 10 de la Ley 10/94, de 19 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana. Así mismo, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar el expediente de resolución contractual, hasta la emisión del correspondiente Dictamen.

QUE con fecha 10 de junio se ha recibido el dictamen emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, dictamen nº 264/2014, por lo que procede la continuación del procedimiento mediante la adopción de acuerdo que lo finalice.

QUE se constata en el citado Dictamen la concurrencia de causa de resolución, al amparo de la normativa de aplicación (artículo 264.j del TRLCAP, RDL 2/2000, de 16 de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

junio), imputable al contratista, al constituir su razón de ser la renuncia o voluntad expresa de la concesionaria de no seguir en el cumplimiento del contrato.

QUE se señala no obstante que la mera comunicación de la renuncia unilateral por el concesionario no determina la extinción automática del contrato, que requiere la instrucción de procedimiento de resolución de la concesión, y que el contrato se encuentra vigente hasta que por el órgano de contratación se declare la resolución, sin que hasta entonces se desvincule el concesionario de la obligación de conservación y vigilancia de la explotación de la obra.

QUE a su vez se indica que de la resolución por renuncia unilateral del concesionario resultan los efectos previstos en el 266.4 TRLCAP, esto es, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

Por otra parte, el acto que acuerde la resolución no puede imponer la prohibición de contratar, sino que es precisa la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 21 TRLCAP con carácter específico.

QUE conforme al artículo 266.1 TRLCAP, en los supuestos de resolución, el órgano de contratación abonará al concesionario el importe de las inversiones realizadas por razón de la ejecución de obras de construcción y adquisición de bienes que sean necesarios para la explotación de la concesión, teniendo en cuenta su grado de amortización en función del tiempo que restara para el término de la concesión y lo establecido en el plan económico-financiero.

La cantidad resultante deberá fijarse dentro del plazo de seis meses, que se iniciará con la recepción de las obras, a realizar por los Servicios Técnicos Municipales, dejando constancia de su estado de conservación.

Por todo ello, el Pleno Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la resolución de la concesión del aparcamiento subterráneo de vehículos sito bajo el nuevo Ayuntamiento, EXP CO 15/05, por renuncia unilateral del concesionario ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., conforme al artículo 264.j) TRLCAP.

La resolución acordada surtirá efectos el 1 de julio de 2014. En dicha fecha se producirá la recepción de la obra por parte de los servicios municipales, que deberán documentar el estado en que el mismo se encuentre.

SEGUNDO: Determinar como modalidad de gestión del aparcamiento, una vez recibido el mismo, la gestión directa por el propio Ayuntamiento.

TERCERO: Con la recepción del aparcamiento se iniciará el plazo de seis meses que establece el artículo 266.1 TRLCAP para determinar la cantidad a abonar al concesionario por las obras, teniendo en cuenta su estado de conservación, grado de amortización en función del tiempo que restara para el término de la concesión y lo establecido en el plan económico-financiero.

CUARTO: Incautar la garantía constituida por importe de 132.268,25 euros, por concurrir causa de resolución imputable al contratista, y exigir al concesionario los daños y perjuicios producidos en lo que excedan del importe de dicha garantía. Los daños y perjuicios se determinarán conjuntamente en el procedimiento a que se refiere el artículo 266.1 y se tendrán en cuenta a la hora de fijar la cantidad resultante.

QUINTO: Notificar al contratista y avalista, y comunicar a Urbanismo, Infraestructuras e Intervención y Tesorería, para su conocimiento y a los oportunos efectos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

Así mismo, comunicar el presente acuerdo al Consell Jurídic Consultiu, conforme al artículo 7 de su Reglamento regulador, aprobado por decreto 138/1996, de 16 de julio, del Gobierno Valenciano.

Intervenciones en la Enmienda:

Se da cuenta de la enmienda al dictamen presentado por el Grupo EU que dice:

“PROPUESTA DE ENMIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL: RESOLUCIÓN POR RENUNCIA UNILATERAL DEL CONCESIONARIO. “CONCESION DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRANEO DE VEHICULOS SITO BAJO EL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (EXP. CO 15/05)”

<< El pasado 8 de enero de 2014, Enrique Ortiz e Hijos, S.A. presentó ante este ayuntamiento renuncia unilateral del contrato de concesión de la explotación del aparcamiento subterráneo del ayuntamiento de San Vicente.

En el Pleno de 26 de marzo de 2014 se adoptaron, entre otros acuerdos, el PRIMERO referido a tomar razón de la renuncia unilateral formulada por Enrique Ortiz e Hijos S.A a la concesión del aparcamiento subterráneo del ayuntamiento, que opera como causa de resolución conforme al artículo 264 j) TRLCAP.

En este mismo Pleno de 26 de marzo, el acuerdo CUARTO abría la correspondiente audiencia al contratista y además, se le advertía de que la resolución del contrato, por tratarse de causa de la que el contratista es culpable daría lugar, conforme al apartado 20.1.c) TRLACP, a la instrucción de un procedimiento tendente a declarar la prohibición de contratar con la Administración.

Concretamente el Artículo 20.1.c) TRLACP especifica entre las causas de prohibiciones para contratar con la Administración “Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpable, a la resolución de cualquier contrato celebrado con la Administración”, por lo cual, para que surja efecto dicha prohibición de contratar debe combinarse con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la misma Ley, según el cual “la prohibición de contratar requerirá su previa declaración mediante procedimiento cuya resolución fijará expresamente la Administración a la que afecte y su duración”.

Por tanto, para que esta administración declare la prohibición de contratar de Enrique Ortiz e Hijos, S.A. es necesario, en primer lugar, la aprobación de la resolución definitiva del contrato, que se propone en el Acuerdo PRIMERO de esta propuesta que hoy se lleva a aprobación a este Pleno, y en segundo lugar, el inicio del procedimiento administrativo con la apertura de expediente correspondiente para imponer de forma efectiva la referida prohibición de contratar.

EU piensa que los perjuicios ocasionados a la hacienda municipal derivados de esta renuncia unilateral, 30 años antes de que la concesión expire y en los que el equilibrio de la concesión podría verse compensado, son muy graves y puede comprometer inversiones futuras y/o abocar a este ayuntamiento a nuevas subidas de impuestos y tasas, por lo que la instrucción de un expediente tendente a declarar la prohibición del contratista para contratar con la Administración no puede quedarse como una mera declaración de intenciones, expresada verbalmente por el concejal de Hacienda en Comisión Informativa, sino que ha de verse reflejada en un acuerdo de forma expresa.

Por ello, EU propone a la Alcaldía una enmienda de adición introduciendo en la propuesta un nuevo acuerdo, que es el siguiente:

Redacción actual:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

QUINTO:- Notificar al contratista y avalista y comunicar a Urbanismo, Infraestructuras e Intervención y Tesorería, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

PROPUESTA DE ENMIENDA DE ADICIÓN

QUINTO:- Dar las instrucciones pertinentes a los servicios municipales de este Ayuntamiento, a fin de iniciar el procedimiento administrativo para declarar la prohibición de la empresa ENRIQUE ORTIZ E HIJOS S.A. de contratar con las administraciones Públicas, por incumplimiento del contrato de la concesión del aparcamiento subterráneo de vehículos.

SEXTO.-Notificar al contratista y avalista y comunicar a Urbanismo, Infraestructuras e Intervención y Tesorería, para su conocimiento y a los oportunos efectos.>>

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU explica el porqué de la presentación de la enmienda a los acuerdos que se van a tomar en este punto del orden del día, que consiste en dar instrucciones a los servicios municipales en un punto en los acuerdos que lleve a la iniciación de un procedimiento administrativo tendente a declarar la prohibición, de la empresa Enrique Ortiz e Hijos, a contratar con las Administraciones Públicas, por incumplimiento de contrato.

Recuerda que el Sr. Marco, el pasado mes de marzo, cuando se tomó razón de la renuncia del Sr. Ortiz a seguir gestionando la concesión del parking subterráneo del Ayuntamiento, afirmó taxativamente que la renuncia unilateral podría dar lugar a la instrucción de un procedimiento tendente a declarar la prohibición al Sr. Ortiz de contratar con la Administración y no quieren que este pronunciamiento del Sr. Marco sea una mera baza en este proceso de negociación seguido con el Sr. Ortiz. Añade que le gustaría que le explicara, por qué el Sr. Ortiz, primero renuncia a las concesiones, posteriormente rectifica y finalmente, vuelve a la postura inicial, abandonando la gestión del parking subterráneo.

Lo que justifica la enmienda es que el pago de unas obras que no estaban previstas en los presupuestos presentes y futuros de este Ayuntamiento, que comprometiendo de manera grave futuras inversiones, pueden abocar al Ayuntamiento, a subir tasas e impuestos. Creen que esta enmienda se justifica plenamente, porque el efecto sobre las arcas municipales, a falta de los informes que determinen la cantidad, va a ser muy grave. Cuando un empresario emprende un negocio tiene que calibrar sus riesgos; cuando un contratista presenta su oferta, tiene que atenerse al pliego de condiciones y a su propia oferta. Si no se acepta esta enmienda, el Sr. Ortiz, por el simple hecho de contratar con la Administración, queda exento de cualquier riesgo en sus aventuras empresariales, lo cual constituiría un agravio comparativo respecto a miles de empresarios autónomos, que debido a la crisis, están hundiéndose. Y no es de recibo, que antes de que expire esta concesión de treinta años, renuncie unilateralmente, sin que suceda nada, por lo que creen necesario la incoación de este expediente de prohibición de contratar.

Piden al Partido Popular, que sean consecuentes con lo que dijeron en el mes de marzo, y que ordenen a los servicios municipales la incoación de este expediente para que el Sr. Ortiz, en los términos que este expediente determine, no contrate con la Administración.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE indica que no tienen ninguna objeción a la enmienda, ya que la apoyan, pero quieren trasladar, la justificación de lo que señala el informe del Consell Juridic Consultiu en su conclusión sexta, respecto a que no se puede confundir el expediente de resolución contractual, por más que en él pueda derivar la posible declaración de inhabilitación del contratista,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

con el procedimiento encaminado a que esta declaración se produzca de modo expreso.

Señala que hubiera sido más conveniente plantear esta enmienda como una moción para la resolución del contrato. No obstante, añade que el Pleno ya se ha posicionado al respecto para iniciar el procedimiento, para prohibir que la empresa de Enrique Ortiz, pueda contratar con la Administración en el futuro, preguntando al equipo de gobierno si van a cumplir y a iniciar este procedimiento en el futuro, con independencia de que el tema se trate en este punto o no.

Concluye que su posición es clara al respecto, que van a seguir manteniendo el mismo criterio que con el que ya votaron a favor del asunto en el Pleno anterior, solicitando al equipo de gobierno no solo que mantenga ese posicionamiento, sino que cumpla el acuerdo anterior.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda, indica a la Señora Jordá que en el acuerdo inicial que se adoptó el 26 de marzo no figura que este expediente "podría dar lugar" a la incoación de otro que tuviera como consecuencia el que esta empresa perdiera la posibilidad de contratar con la Administración, sino que el acuerdo dispone "dará lugar", conforme al apartado 20.1c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos Públicos, a la instrucción del procedimiento tendente a declarar su prohibición de contratar. Lo que ha dicho el Consell Juridic Consultiu es lo que se preveía en su momento, que la tramitación del procedimiento tendría que llevarse a cabo al margen de la resolución, con la tramitación de un procedimiento que está previsto en el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, con carácter específico.

Explica que en este momento no se puede declarar la prohibición de contratar y tampoco creen que sea el momento oportuno de iniciar el expediente. El Consell Juridic Consultiu ha informado que se debe de hacer en expedientes separados y no es conveniente ampliar el alcance de la resolución para su mejor viabilidad jurídica. El expediente que se inicia en estos momentos es complejo, va a dar lugar a la imposición de una cantidad por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, también dará lugar a una liquidación de la obra, en los seis meses próximos.

La Sra. Jordá, solicita expresamente al Sr. Marco que se pronuncie sobre si realmente dentro de seis meses, van a iniciar el expediente para inhabilitar al Sr. Ortiz, dado las consecuencias que se van a producir en las arcas del Ayuntamiento.

El Sr. Marco indica que el expediente de resolución, por tratarse de causa de que el contratista es culpable dará lugar, conforme al apartado 20 1c), a la instrucción del procedimiento tendente a declarar la prohibición de contratar y no asegura, que se vaya a acordar la prohibición de contratar, lo tendrá que determinar el Ministerio de Hacienda o a quien corresponda la resolución del expediente. En este momento interesa que no se tome la decisión de instruir el expediente, por su mejor viabilidad, porque ni siquiera en este momento se han determinado los daños y perjuicios, ni cuál será liquidación de la obra. El Ayuntamiento lo hará, cuando corresponda y de la mejor manera posible, pero se comprometen a que se iniciará el expediente cuando proceda.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE y 4EU) ACUERDA no aprobar la enmienda anteriormente transcrita.

Intervenciones sobre la propuesta



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU indica que aprueban la propuesta reivindicando la posición de su grupo político. En cuanto a uno de los puntos del orden del día que propone determinar la modalidad de gestión del parking, una vez abandonado por el Sr. Ortiz, será de gestión directa, permitiendo abaratar lo que pagan los usuarios del parking, además permitirá que el Ayuntamiento contrate a cuatro personas, para su gestión. Esto prueba que la gestión municipal, puede favorecer los intereses de los usuarios de los servicios públicos y la creación de empleo.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, señala que apoyan este punto, sobre todo fundamentado en lo referente al acuerdo segundo, lo que va a suponer la gestión directa por parte del Ayuntamiento, de la gestión de este parking se entendía que era lo más conveniente, habida cuenta de la infrutilización, no solo de este parking, sino del que posteriormente se ha renunciado a su renuncia, el del mercado y consideran que no solo es preciso asumir la gestión, sino también incautar la garantía.

Crean que se va a comprometer el futuro del Ayuntamiento, debiendo cuantificar cuanto antes en ese informe, y no se sabe cuánto va a suponer al Ayuntamiento la mala gestión de un empresario sobre una concesión que el equipo de gobierno le dio de manera unilateral y cuánto supondrá el coste de esta operación para el bolsillo de todos los ciudadanos. Solicitan que se haga cuanto antes, sin esperar a los seis meses que hay de plazo para cuantificar esta operación, para ver en que medida afecta a las cuentas municipales.

Esperan que el Ayuntamiento posibilite la instrucción de este procedimiento, que al margen de lo que se está aprobando en este Pleno, declare la prohibición de contratar, si se cuantifica además un daño grave para las arcas municipales, con la resolución del contrato en la modalidad en que se ha producido.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda manifiesta que en la anterior ocasión en que se debatió este asunto, la modalidad de gestión que más le interesaba al Ayuntamiento era la gestión indirecta, llevando la gestión del aparcamiento a través de un concesionario y no siendo voluntad del Ayuntamiento, cambiar la forma por iniciativa municipal. La gestión se cambia al incumplir el contratista sus compromisos, ya que en este momento el mercado de los aparcamientos es muy difícil encontrar una iniciativa privada que sea capaz de soportar los costes de amortización y de gestión de esta actividad. La gestión indirecta podría haber funcionado de no ser por el contratista y por la crisis económica, que se está padeciendo más de siete años, no siendo viable dicha modalidad. El Partido Popular, defiende los intereses municipales de la mejor manera posible, manifestando que en el curso de este expediente, se solicitará el apoyo de los demás grupos municipales y espera que se resuelva por unanimidad.

6. PATRIMONIO. RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 907 DE 5 DE JUNIO DE 2014, SOBRE ALLANAMIENTO PARCIAL EN AUTOS Nº 23/14 DE CONFLICTO COLECTIVO POR NO ABONO DE PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2012, AL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de junio, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

<<El Juzgado de lo Social número CUATRO de Alicante sigue el procedimiento de conflicto colectivo nº 23/2014, por reclamación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 a empleados municipales laborales, interpuesto por la FEDERACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS UGT.

Que a la vista de las resoluciones judiciales dictadas por diversos Juzgados de lo Social, que reconocen el derecho a percibir la parte proporcional de la paga extraordinaria devengada desde el 1 de junio al 14 de julio (fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que suprimió para todos los empleados del sector público la paga extra de navidad de 2012), se considera la conveniencia de allanarse a la demanda en este extremo concreto.

El allanamiento de la Administración requiere que su representante en el proceso esté autorizado para ello, debiendo aportar testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente.

Que existiendo causa de urgencia, dado que la celebración de la vista está señalada para el próximo día 1 de julio de 2014, en uso de las atribuciones que confiere el art 21.K) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, por este mi decreto RESUELVO:

PRIMERO.-Autorizar el allanamiento parcial en los autos num. 23/14 de conflicto colectivo seguidos ante el Juzgado de lo Social número 4 de los de Alicante.

SEGUNDO.-Esta resolución se elevará a ratificación del Pleno en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- De este acuerdo se expedirá testimonio a efectos de su presentación ante el Juzgado que sustancia el procedimiento y se dará traslado a la Asesoría Jurídica municipal y al Servicio de Recursos Humanos. >>

El Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda la ratificación en todos sus extremos del decreto anteriormente transcrito por el Pleno Municipal.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACION

7. URBANISMO. CESIÓN DE CRÉDITOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DERIVADOS DEL CONVENIO DE REESTRUCTURACIÓN URBANA (CITMA) A LA ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS (EIGE).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 17 de junio, en la que EXPONE:

El 14 de Mayo de 2014 (RS 5177) la Alcaldesa-Presidenta dirigió un escrito a la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE) en el que solicitaba la tramitación de una Adenda al Convenio de Gestión del Programa de Reestructuración Urbana suscrito en su día entre este Ayuntamiento y el IVVSA, a fin de lograr el objetivo de que el Ayuntamiento liquide la deuda contraída con el IVVSA, mediante la cesión de créditos que ostenta frente a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, incluyendo una cláusula en los siguientes términos:

“Dicha cesión de crédito, que deberá ser consentida por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (CITMA), tendrá carácter extintivo, definitivo, de las obligaciones



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

reconocidas, vencidas, liquidas y exigibles, del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a EIGE, respecto de las cantidades cedidas parcialmente que ascienden a un importe de 6.069.527,00 Euros”

Se especificaba que quedaban al margen de la cesión de créditos las obligaciones reconocidas al Ayuntamiento por la Consellería que están pendientes de pago que, tan pronto como se ingresen al Ayuntamiento, se abonarán o compensarán a la Entidad de Infraestructuras (hasta un total de 6.950.834,96 euros). Así mismo debía tenerse en cuenta, cautelarmente, la previsión del importe de la Sentencia apelada por revisión de precios, en caso de desestimación de la apelación, (636.307,42 euros más, en su caso, intereses de demora), con el límite del total del resto de la subvención.

En contestación a este escrito, la EIGE remite el 3 de Junio de 2014 (RE 9944) borrador de Adenda al Convenio de Reestructuración Urbana, que consta en el expediente, incluyendo la cláusula solicitada, siendo el objeto de la adenda la cesión parcial de los créditos que el Ayuntamiento ostenta frente a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, a favor de la EIGE, respecto de las cantidades objeto de cesión parcial y que ascienden a un importe de 6.069.527 euros.

Con fecha 6 de Junio de 2014, se emite informe económico-financiero, suscrito por la Interventora, el Economista municipal y el Tesorero, en que se indica lo siguiente:

“A fecha de emisión de este informe el importe de las obligaciones reconocidas pendientes de pago por parte del Ayuntamiento de San Vicente a EIGE (quien adquirió por sucesión universal los derechos y obligaciones del Instituto Valenciano de Vivienda S.A.) asciende a 6.950.834,96 € (ANEXO). Esta cifra supone un pasivo exigible a corto plazo para el Ayuntamiento que está así representado en el Balance de Situación a través de las cuentas contables del grupo 4 representativas de la deuda contra dicho tercero, por cuanto el Ayuntamiento ha ido reflejando presupuestariamente las obligaciones reconocidas por las certificaciones debidamente contabilizadas.

El resultado económico que se pretende de la propuesta de Adenda nº 4 al Convenio es la extinción, por una parte, de las obligaciones de pago parcial del Ayuntamiento a EIGE y en concreto por importe de 6.069.527,02 € y por otra, de la obligación de pago de la CITMA al Ayuntamiento también por el mismo importe que falta por abonar según lo conveniado.

Sin embargo, El Ayuntamiento no tiene a fecha de hoy reconocido el derecho de cobro de la CITMA al no haberse producido hasta el momento las condiciones establecidas en el documento nº 4 de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas (CPNCP), y por tanto no aparece en el Balance de Situación ese Activo Corriente como tal.

Por otra parte, en el Pasivo Corriente (corto plazo) y No Corriente (largo plazo) del Balance de Situación del Ayuntamiento hay reflejado el saldo del capital pendiente de amortizar de dos préstamos que con la calificación de “puente” se solicitaron para suplir el desfase temporal entre la financiación y la ejecución de las obras objeto del convenio. Esos dos préstamos se solicitaron por importe de 1.950.000,00 € cada uno, en total 3.900.000,00 €, y están igualmente reflejados como agentes financiadores en el Proyecto de Gastos con Financiación Afectada que controla el seguimiento de dicho Convenio.

Y en cuanto al control y seguimiento concreto de estos Gastos con Financiación Afectada, existen dos proyectos abiertos en el Sistema Contable del Ayuntamiento:

- a) El que sirve para el seguimiento del Plan de Reestructuración Urbana: 2002/2/URB
- b) El que sirve para el seguimiento de la financiación mediante “préstamos puente” que fueron utilizados en su momento como fuente de financiación transitoria para el proyecto a) anterior y cuya amortización de capital anticipada y obligatoria en su



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

caso, está pignorada por la obtención de la subvención por parte de CITMA: 2013/3/PUENT.

Ambos proyectos arrastran una desviación de financiación negativa acumulada que se deriva del desfase en la ejecución de los gastos -ya realizados presupuestariamente- respecto a los ingresos aún pendientes de reconocer por importe de 6.069.527,02 euros, consecuencia del retraso en el reconocimiento de la obligación por parte de la CITMA correspondiente a la subvención del Convenio que con esta Adenda se pretende eliminar.”

Según este informe se producen las siguientes implicaciones contables, presupuestarias y de financiación de los proyectos de gasto:

“El reconocimiento del derecho para su compensación con las obligaciones reconocidas pendientes de pago, consecuencia de la cesión del derecho supondrá un incremento en el Resultado Presupuestario del ejercicio 2014 dado que las obligaciones ya fueron reconocidas en años anteriores.

Por otra parte, al reconocer los correspondientes derechos, supondrá igualmente un incremento en la magnitud Remanente de Tesorería.

En cuanto a la financiación del convenio, recordar la existencia del préstamo “puente” anteriormente citado por importe de 3.900.000 euros que, una vez recibida la subvención del CITMA, debía ser amortizado. Por ello el acuerdo de aprobación de la adenda en cuanto que implica la percepción aunque sea en formalización de la subvención del CITMA supone la necesaria, simultánea y por ello obligatoria amortización anticipada de los “préstamos puente” que transitoriamente se solicitaron para suplir los desfases temporales en la financiación de dicho Convenio.

Para poder llevar a cabo la amortización del préstamo puente una vez sea efectivo este acuerdo, es necesario tramitar una modificación presupuestaria por el importe necesario para hacer efectivo el capital pendiente de amortizar en ese momento. La modificación presupuestaria se financia con la subvención del CITMA, ya que estamos ante un préstamo puente y la modalidad por tanto es la de generación de créditos por ingresos, cuya aprobación le corresponde a la Alcaldía previo informe de la Intervención.

De esta forma los Proyectos de Gastos de financiación afectada de las obras del Convenio y de los préstamos “puente” quedarían sin Desviaciones de Financiación al alcanzar la nivelación de ingresos con gastos y dejando así reflejo contable y presupuestario de la veracidad de lo acontecido acorde a los Principios Contables Públicos. No obstante lo anterior dicha amortización anticipada igualmente supondrá el desembolso y salida material de fondos desde la Tesorería Municipal por dicho importe.

Recordar, que para la efectividad de esta Adenda, se requiere además de su aprobación por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y EIGE y la correspondiente suscripción por las parte intervinientes, el consentimiento y toma de razón de la cesión parcial del crédito por parte de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente”.

En este informe se adjunta el anexo de créditos que se ceden, incluyendo la revisión de previos del edificio del nuevo Ayuntamiento.

El objetivo de esta nueva adenda es por tanto la compensación parcial de deudas con la Entidad de infraestructuras (EIGE), sucesora del IVVSA, por importe de 6.069.527,02 euros, mediante la cesión de créditos, especificados en el anexo al informe económico financiero, que derivados del Convenio de Reestructuración Urbana, el Ayuntamiento ostenta frente a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, liberando definitivamente al Ayuntamiento de esta deuda, con las consecuencias contables, presupuestarias y de financiación de los proyectos de gasto que se han indicado.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

El Pleno Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda nº 4 al Convenio de Reestructuración Urbana con EIGE, como sucesora del IVVSA, de cesión de créditos de titularidad municipal, por importe de 6.069.527,02 euros, derivados del convenio de reestructuración urbana a la entidad de infraestructuras de la Generalitat Valenciana (EIGE), según borrador que consta en el expediente, incluyendo el anexo de los créditos que se ceden y que forma parte de la misma a todos los efectos, facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que la firme en representación del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar la compensación de deudas mediante la cesión de créditos contemplados en la Adenda y el anexo aprobados en el punto anterior, por importe de 6.069.527,02 euros, condicionada a la toma de razón por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

TERCERO: Realizar los trámites presupuestarios que se indican en el Informe Económico Financiero, entre los que se incluye la amortización anticipada correspondiente a los préstamos solicitados y formalizados para suplir el desfase temporal entre la financiación y ejecución de las obras objeto del convenio

CUARTO.- Comunicar a la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat y a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente los anteriores Acuerdos, solicitando a esta última la toma de razón de la Adenda nº 4.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones, actuaciones, precisiones, operaciones jurídicas complementarias y rectificación de errores materiales requiera la ejecución y buen fin de los anteriores acuerdos.

SEXTO.- Comunicar estos Acuerdos a los Servicios municipales de Intervención y Tesorería.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU), manifiesta su voto a favor ya que se solicitó en varias ocasiones y sienten el tiempo perdido en poner en marcha ese proceso. Se podía haber iniciado en el 2013 y hubiera supuesto un ahorro de intereses, de los dos préstamos puentes en ese año, de 66.000 euros, cantidad que invertida en contrataciones, hubieran servido para que varias personas hubieran salido del paro y la mejora de los servicios públicos a la ciudadanía. Confían en que esta compensación, se lleve a cabo a falta de la aprobación por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, inquietándoles que lo fundamenten en que la EIGE y CITMA, es Generalitat. El Partido Popular afirmó en prensa que: "el día que se cobre la deuda, permitirá desarrollar políticas de bajadas de impuestos y realizar inversiones", esperando que así se haga y se lo recordarán con insistencia.

No saben si este saneamiento contable llevará a unas arcas municipales con liquidez, ya que hay algunos cabos sueltos que están en proceso de resolución, como el litigio con el Sr. Ortiz del que se ha hablado anteriormente, por el aparcamiento y la situación de la factura de infraestructuras, del sector de desarrollo PRI Montoyos y PAU 2 Castelle. Estos dos procesos, podrían tener una importante repercusión económica negativa para las arcas municipales y Esquerra Unida espera, que no detenga el compromiso que adquirieron de bajar impuestos y realizar inversiones, y les preocupa que los sancicenteros no reciban el apoyo del Ayuntamiento en las situaciones económicas por las que se están pasando.

El tema de los dos préstamos, calificados de puente, que se solicitaron en el 2010, para suplir el desfase temporal entre la financiación y la ejecución de la obra objeto del Convenio, al estar vinculados a esta compensación hay que amortizar los



préstamos anticipadamente, cuando se acuerde la compensación por parte de CITMA. El Partido Popular, afirma con rotundidad que no va a afectar en ningún caso la liquidez del presupuesto, diciendo, que ese dinero se tiene, y en los informes que se llevan a la comisión, dicen textualmente: "no obstante, a lo anterior, dicha amortización anticipada igualmente, supondrá el desembolso y salida material de fondos, desde la Tesorería municipal de dicho importe", se está hablando de 670.000 y 670.000, un total de 1.344.000 euros, debiendo hacer una modificación de crédito.

Esquerra Unida, se pregunta si habrá liquidez para realizar esta operación y no repercutirá en los bolsillos de los ciudadanos, porque lo contable es interesante, pero la liquidez es fundamental y en prensa utilizan más lo contable que lo real. Creen que sanear las arcas del Ayuntamiento, es importante y esperan que todos los condicionales que se han planteado, se resuelvan sin atracar el bolsillo de los Sanvicenteros, manifestando su voto a favor en este punto.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, indica que cuando se solicitaron los créditos puente, ya expresaron su preocupación por el coste financiero y de amortización anticipada que pudiera ocasionar a los sanvicenteros. Entienden, que es un mero ajuste de dos partidas contables, entre lo que se debe y lo que debe la Conselleria, de más de seis millones de euros, aunque no debe olvidarse el origen de esta cuestión, los impagos de más de seis millones de euros de facturas provenientes del convenio de reestructuración urbana, teniendo este Ayuntamiento pendiente de pagar al IVVSA, que luego ha cambiado su denominación, y también facturas pendientes con Consellería.

Entiende que como habrá un incremento del resultado presupuestario y también del remanente de Tesorería esperan que cuando esto se produzca se traiga al próximo Pleno, para variar el Plan Financiero y el marco presupuestario, que han propuesto para los próximos tres años, 2015, 2016 y 2017, y en este sentido, evitar esa propuesta en este marco presupuestario, para estos tres años de los pretendidos incrementos, del 10% en lo relativo al IBI y a otros impuestos. Consideran que en este sentido hay que asumir, no solo la operación contable, que hoy se trae a Pleno, sino, de todos los gastos financieros y de amortización, que tendrá este ajuste saliendo carísimo para los sanvicenteros, que supondrá un incremento de presión fiscal, muy importante en los últimos años en impuestos como el IBI y la tasa de basura.

Solicitan que una vez que se conceda y que se apruebe esta compensación por parte de la Consellería, que se varíe ese marco presupuestario para cambiar la previsión alcista, que hacen en el último Pleno con este marco presupuestario, sobre todo en lo referente al IBI.

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo, manifiesta su satisfacción por poder exponer el punto del orden del día, agradeciéndoselo a la Sra. Alcaldesa y a su compañero el Concejal de Hacienda. Se trata de una adenda al Convenio de Reestructuración Urbana, que tiene también implicaciones económicas, para el Ayuntamiento, teniendo el privilegio de haber estado presente en el origen de dicho Convenio en el año 2001. El IVVSA, entidad de la Generalitat que se encarga de prestar apoyo técnico y económico para el desarrollo del Convenio, formalizó un instrumento que sin duda supuso un antes y un después en nuestro municipio. Realizando un análisis de necesidades del municipio conjuntamente, el Ayuntamiento de San Vicente encabezado por Luisa Pastor y la Consellería de obras Públicas, cuyo Conseller en esos momentos era José Ramón García Antón, desembocando en la firma de un Convenio, el 3 de diciembre de 2001, fijando unas prioridades básicas para el municipio y una inversión inicial de 1.575 millones de las antiguas pesetas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

Continúa explicando que las líneas básicas de dicha actuación, fueron las siguientes: se quería vincular la Universidad con el casco urbano, se pretendía revitalizar la zona urbana del Centro Histórico, recalificar espacios destinados a actividades comerciales y terciarias y la conexión del centro histórico con la zona norte, zona con equipamientos educativos, asistenciales y sanitarios y casi simultáneamente a esa fecha, 28 de diciembre de ese mismo año, se firma el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y el IVVSA; Ayuntamiento y Generalitat; y Ayuntamiento e IVVSA.

A partir de ese momento, se mantuvieron muchas reuniones con todo el equipo de gobierno, pero recuerda muy intensamente con el que hoy es su compañero, el Concejal Rafael Lillo para configurar una multitud de proyectos de lo que hoy está en San Vicente, para su disfrute y que sin duda es un ejemplo para muchos otros municipios.

A partir del año 2001, fueron sucediéndose nuevas intervenciones que desembocaron en tres adendas, fundamentalmente, la primera de ellas en 2003, donde se incrementa en 11.894.000 y la última en 2007, con 4.500.000 euros más, al final se recoge un total de 25.859.970 euros para intervenciones en San Vicente. Sin duda se trata de una cifra muy sustanciosa y que dio a San Vicente, el periodo de mayor crecimiento demográfico y de mejora, de la calidad urbana de todos los tiempos, pero éstas no han sido las únicas intervenciones de la Generalitat en nuestro municipio gobernando el Partido Popular. Actuaciones tan importantes, a nivel de vertebración y de comunicación, como puede ser la Ronda San Vicente-San Juan, hoy conocida como Ronda José Ramón García Antón; la Ronda Oeste, o la muy apreciada y valorada Línea 2 del tranvía, actuaciones desarrolladas por la Generalitat, que colocan a este municipio en una situación de privilegio y no debiendo olvidar el importante papel inversor que ha tenido la Generalitat en nuestro municipio, que ha encontrado en el equipo de gobierno y en sus técnicos municipales, colaboración, lealtad y mucho trabajo. Entendiendo necesario hacer estas consideraciones porque hoy lo que se trae a Pleno, es una cuarta adenda al Convenio para intentar mejorar las condiciones del Ayuntamiento y de todos los vecinos.

Explica el contenido básico de la adenda, que consistente en ceder los créditos que el Ayuntamiento ostenta hacia la Generalitat, a una de sus entidades, al EIGE, entidad resultante de la fusión de varias empresas públicas, entre ellas, el IVVSA, como resultado de la Ley 1/2013, de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial, consiguiendo que el Ayuntamiento, quede liberado de la deuda con el Ente de Infraestructuras de la Generalitat y será ésta, mediante el oportuno consentimiento de dicha cesión el que abonará o compensará directamente con su entidad pública.

Solicita a los grupos de la oposición, que su voto sea consecuente con lo que hoy se trae a Pleno. La repercusión de esta Adenda, solo tiene efectos positivos para el Ayuntamiento, ya que anteriormente las circunstancias no lo habían permitido, siendo prioritario atender el pago a los proveedores y disminuir el endeudamiento.

Con la firma de la Adenda se abre un nuevo escenario que permite, además de continuar atendiendo las necesidades sociales básicas, reconsiderar impuestos y planificar inversiones, contribuyendo a la recuperación económica y a la generación de empleo, siendo éste el principal objetivo.

Ruega a los grupos de la oposición, que no se pierdan en cosas que no corresponden a la Adenda y si de verdad, quieren ayudar a mejorar la calidad de vida de los Sanvicenteros, no queda otra opción que su voto sea favorable a la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

El Sr. Selva, comienza tratando de rebatir la intervención del Concejal de Urbanismo, recordándole que esta década ha supuesto la mayor calidad urbana y multitud de proyectos a partir del 2001, ya que no se acordaban de los sanvicenteros desde el año 96, teniendo responsabilidad en el gobierno de la Generalitat. Ha sido triste para los sanvicenteros tener que esperar a que en el 2001, tras una moción de censura, para firmar este Convenio de Reestructuración Urbana, y que pese a todo, apoyan todas las cuestiones que venga bien para San Vicente, y esta lo era. Este convenio, supuso mucho trabajo, y pregunta si esta compensación supone la posibilidad de una bajada de impuestos y cambia el marco presupuestario, del 10% del IBI, para el 2015, 2016 y 2017, solicitando concreción en este punto.

La Sra. Jordá, solicita a la Sra. Alcaldesa, que sea justa, ya que a ella se le ha hecho callar en algunas ocasiones, porque se consideraba que se estaba desviando del tema, cree que el tema del orden del día, era la compensación de unos créditos, manifestando su protesta como grupo, por haber hecho ese autobombo, y esa retahíla de logros del Partido Popular, que por otra parte cuestionan.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda, indica que a este Pleno, se trae un expediente de compensación de créditos con deudas, seis millones de euros, que el Ayuntamiento debe al Ente de Infraestructuras, antiguo IVVSA y cesión de unos créditos, que se supone que el Ayuntamiento debe recibir de la Consellería, de la cual depende dicho ente de infraestructuras, por lo tanto es una operación de neto contable cero.

Explica que se empieza a tener retraso en la percepción de las subvenciones en el 2008, resultando como coste financiero ninguno, ya que a pesar de haber tomado dos préstamos del Ente, éstos no se han utilizado para pagar un solo céntimo a la Generalitat, no se ha pagado al Ente de Infraestructuras, antiguo IVVSA, ni una sola factura que previamente no se hubiera cobrado de la Generalitat. Los créditos puente se tomaron para una cuestión de saneamiento contable y este dinero, siempre ha estado en arcas municipales, generando tantos ingresos financieros, como gastos financieros. El coste de los créditos puente, es una operación de compensación contable, es una operación que a efectos de tesorería, no ha supuesto la salida material de fondos hacia la Generalitat Valenciana. Lo que se va a hacer en este momento, es reducir el remanente de Tesorería, no teniendo efectos en cuanto a la salida material de fondos. La no percepción de estas subvenciones y no pudiendo tener el reconocimiento del derecho hasta este momento en el que se ha aceptado la compensación, ha supuesto un remanente de Tesorería negativo obligando en cumplimiento de la legislación vigente a aprobar un Plan de Saneamiento con una duración de varios años. Durante estos años se ha hecho un ejercicio para reducir el remanente negativo de Tesorería y con la compensación de 6.000.000 de euros, hará pasar de un remanente negativo a un remanente positivo, aunque no ha habido una dificultad financiera.

Finaliza diciendo que el marco presupuestario, se ajustará porque tiene que ajustarse trimestralmente, habiendo una serie de momentos en el año, en que hay que modificar el marco presupuestario y éste atenderá a una situación nueva, en la que el Ayuntamiento, no tendrá un remanente negativo de Tesorería. Obrarán en consecuencia y revisarán las previsiones del marco presupuestario, para los ejercicios futuros. El plan de saneamiento, finalizará cuando se liquide y haya un remanente de Tesorería positivo. No se producirá ninguna otra medida, para presentar a la Administración Central, para reducir el remanente negativo y el marco presupuestario, se amoldará a la nueva situación. No se trata de aprobar en este momento ningún marco presupuestario, pero en cuanto esta operación esté contabilizada, los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

escenarios y los marcos presupuestarios cambiarán para años sucesivos y llegado el momento, se hablará de impuestos y de presupuestos.

8. INFRAESTRUCTURAS: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBVENCIÓN POR DÉFICIT DEL EJERCICIO 2013 DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

De conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 17 de junio, en la que EXPONE:

Con fecha 26 de diciembre de 2012 se aprobó por Pleno el Convenio Modificativo de Convenio 2012, así como la ampliación de su vigencia, en cuya cláusula TERCERA establece *“Las mensualidades correspondientes al ejercicio 2013, se valorarán inicialmente y se abonarán (a cuenta) en base a los precios unitarios provisionales contenidos en el estudio económico (Anexo 2). Una vez publicados los índices de referencia que sirven para actualizar los precios, se tramitará la liquidación definitiva del ejercicio 2013”...*

El 14 de abril de 2014 la empresa “Automóviles la Alcoyana S.A” presenta escrito ante este Ayuntamiento solicitando tramitar la liquidación definitiva del ejercicio 2013, una vez han sido publicados todos los indicadores económicos de referencia, en el que se calcula la liquidación definitiva del ejercicio, cuyo importe asciende a 195.867,17 €, y dado que la remuneración reconocida a cuenta durante el ejercicio ha sido de 196.636,53 €, correspondería el abono de la diferencia, esto es, -769,36 € (es decir, 769,36€ a favor del Ayto.).

Al respecto se ha emitido Informe del Ingeniero Industrial Municipal, D. Jorge Carbonell Pérez, y Visto Bueno del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Medina García, al respecto en el que se analiza la solicitud y concluyen sobre la cantidad cuantificada como diferencia por déficit definitivo del 2013 por importe de -769,36 €, estimándola como correcta.

Es por lo que el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 20 votos a favor (14 PP y 6 PSOE) y 4 abstenciones (EU), adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la liquidación del ejercicio 2013 por importe total anual de 195.867,17 €, correspondiente a la aprobación de la Liquidación Definitiva de la subvención por déficit del ejercicio 2013 del Servicio de transporte urbano de viajeros.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación número 68564, a emitir a la mercantil Automóviles Alcoyana, S.A. (N.I.F 03008158-A) por un importe de **769,36 €, a favor del Ayuntamiento**, en concepto de liquidación definitiva del ejercicio 2013, como reintegro de pagos.

TERCERO.- Notificar estos acuerdos al interesado, así como comunicarlo a la Intervención Municipal.

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

9. DENOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS:

9.1. CALLE ALMERÍA Y C/ MÁLAGA.

De conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 17 de junio, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

El Consejo Municipal de Cultura, por unanimidad, en sesión celebrada de fecha 4 de junio de 2014, acordó Informar favorablemente las “denominaciones de vías públicas”

1º.- Calles Almería y Málaga. Situadas paralela y perpendicularmente a la calle Andalucía.

.../...

En la parte expositiva de estos acuerdos se justifican respectivamente los mismos en los términos siguientes:

1º.- “Recibida la solicitud del Jefe de Servicio de Urbanismo, con fecha catorce de marzo último, sobre la necesidad de denominación de dos nuevas calles, perpendicular y paralela a la calle Andalucía y siendo necesarios a efectos de Licencias de Aperturas, para su asignación y según plano que se acompaña”.

.../...

De conformidad con lo anterior y considerando que para respetar la relación con la denominación tradicional y viales de la zona y procurando recoger denominaciones que tengan relación con su lugar de ubicación o en su defecto que no resulten extrañas a nuestro entorno, el Pleno Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la siguiente denominación de calles que se indican a continuación, en los términos referidos y cuya ubicación figura en plano callejero adjunto:

	Denominación de vías públicas	Ubicación
1º.1	Calle Almería	Paralela Calle Andalucía
	Calle Málaga	Perpendicular C. Andalucía
	.../...	

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a los departamentos municipales de CIVIC, Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento, Policía Local, así como a los demás organismos afectados (SUMA-Gestión Tributaria, Catastro, Correos), para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones

Las intervenciones de este punto, se recogen en el punto 9.3.

9.2. CALLE FERMÍN LÓPEZ.

De conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 17 de junio, en la que **EXPONE:**

El Consejo Municipal de Cultura, por unanimidad, en sesión celebrada de fecha 4 de junio de 2014, acordó Informar favorablemente las “denominaciones de vías públicas”

2º- Calle Fermín López, dentro de la denominada “Camí les Coves”, hay una zona sin determinar

.../...



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

En la parte expositiva de estos acuerdos se justifican respectivamente los mismos en los términos siguientes:

“En relación con la recepción de distintas peticiones formuladas por los vecinos de la zona y por carecer actualmente de denominación oficial y no existir inconveniente en acceder a lo solicitado. Y vistas las distintas solicitudes de los vecinos, ante uno de los mismos fallecido, se propone la siguiente denominación en coherencia con lo anterior”

.../...

De conformidad con lo anterior y considerando que para respetar la relación con la denominación tradicional y viales de la zona y procurando recoger denominaciones que tengan relación con su lugar de ubicación o en su defecto que no resulten extrañas a nuestro entorno, el Pleno Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la siguiente denominación de calles que se indican a continuación, en los términos referidos y cuya ubicación figura en plano callejero adjunto:

	Denominación de vías públicas	Ubicación
1º.2	Calle Fermín López	Dentro de la denominada “Camí les Coves(hay una zona sin determinar)
	.../...	

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a los departamentos municipales de CIVIC, Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento, Policía Local, así como a los demás organismos afectados (SUMA-Gestión Tributaria, Catastro, Correos), para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones

Las intervenciones de este punto, se recogen en el punto 9.3.

9.3. PARQUE “PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ”

De conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 17 de junio, en la que **EXPONE:**

El Consejo Municipal de Cultura, por mayoría, en sesión celebrada de fecha 4 de junio de 2014, acordó Informar favorablemente la denominación de nombre de “Presidente Adolfo Suarez” a una calle o espacio público de nuestro municipio

.../...

“Denominación honorífica, como “Presidente Adolfo Suárez” del denominado Parque Norte, lindando con las Calles Cincel y Martillo”

En la parte expositiva de estos acuerdos se justifican respectivamente los mismos en los términos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

“El Pleno de la Corporación en sesión de fecha veintiséis de marzo último, acordó a propuesta presentada conjuntamente por los grupos municipales PP y PSOE, en cuya parte dispositiva señalaba lo siguiente:

<< PRIMERO.- Dedicar el nombre de “Presidente Adolfo Suárez” a una Calle, Plaza o Espacio Público de nuestro municipio, como reconocimiento institucional a la labor de este hombre de Estado, que consiguió gracias al entendimiento y el consenso, una Transición desde un régimen autoritario, a un modelo de Democracia plena, en tiempo record y en paz. Ejemplo a seguir para muchos países.

SEGUNDO.- Dar traslado al Consejo Municipal de Cultura de dicho acuerdo, para que siga el procedimiento adecuado para llevar a cabo tal acuerdo. >>

No parece preciso describir, por suficientemente conocidos, los méritos de esa insigne persona para recibir esta consideración que, por otra parte ya fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, si bien faltando la concreción que ahora se pretende realizar”.

Por todo lo anterior, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 20 votos a favor (14 PP y 6 PSOE) y 4 abstenciones (EU), adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la siguiente denominación de calles que se indican a continuación, en los términos referidos y cuya ubicación figura en plano callejero adjunto:

	Denominación de vías públicas	Ubicación
1º.3	Parque “Presidente Adolfo Suárez”	El denominado Parque Norte, lindando con las Calles Cincel y Martillo
	.../...	

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a los departamentos municipales de CIVIC, Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento, Policía Local, así como a los demás organismos afectados (SUMA-Gestión Tributaria, Catastro, Correos), para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones

D. Javier Martínez Serra (EU) anuncia que su grupo votará a favor, tanto del punto calle Almería y calle Málaga, como de la calle Fermín López, pero seguirán manteniendo su abstención a que el Parque Norte se llame ahora Presidente Adolfo Suárez, motivo que ya explicaron en otro Pleno. Y agradecería al Partido Popular que no envíen notas de prensa llamándole Parque Adolfo Suarez, cuando aún no se ha aprobado el punto en este Pleno.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE expresa su voto a favor como ya manifestaron con sus representantes en los consejos donde se han tratado dichos asuntos. Y para que conste en Pleno, hace una petición al Concejal de Cultura que ya sabe que su posicionamiento es de consensuar el mayor número posible de acuerdos para que en estos asuntos de denominaciones de calles y de espacios, se incluyan las propuestas que todavía hay pendientes, como es la de José Bevia Pastor, todavía pendiente de resolución.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

10. CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS IMPARTIDOS EN CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “VICENTE LILLO CÁNOVAS” Y CONSERVATORIO ELEMENTAL DE DANZA

De conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 17 de junio, en la que **EXPONE:**

El Ayuntamiento de San Vicente viene impartiendo con plena validez académica oficial las enseñanzas elementales y profesionales de música, así como enseñanzas de Danza de grado elemental en Conservatorios de titularidad municipal, en virtud de los siguientes Convenios:

- Convenio de fecha 24 de mayo de 1995 entre la Generalitat y el Ayuntamiento para el reconocimiento de la plena validez académica oficial de las Enseñanzas de Música de Grado Elemental, correspondientes a la nueva ordenación educativa impartidas por el Conservatorio Elemental de Música Vicente Lillo Cánovas de titularidad municipal.
- Convenio de fecha 6 de marzo de 1996 entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la reclasificación como profesional del Conservatorio Elemental de Música Vicente Lillo Cánovas de titularidad municipal.
- Convenio de fecha 7 de septiembre de 1994 para el Conservatorio de Danza entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el reconocimiento de la validez académica oficial de las Enseñanzas de Danza de grado elemental a impartir en el centro existente en la localidad de titularidad municipal.

Los servicios referenciados no se encuentran comprendidos entre las competencias propias de los municipios establecidas en la legislación de régimen local, ni en la legislación sectorial correspondiente en materia de educación. Hasta la fecha no existe delegación al respecto en los términos del artículo 27 de la Ley 7/1985 por lo que la continuidad en la prestación del servicio exige su adaptación a las determinaciones de la Ley 7/1985, tras la reforma operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Si bien es cierto que conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 9ª de Ley 27/2013, mencionada, estos Convenios mantienen su vigencia hasta 31 de diciembre de 2014, al iniciarse el período de inscripción de las pruebas de acceso del alumnado a partir del día 15 de mayo del 2014, conforme a la *Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación*, este Ayuntamiento por Decreto nº 708 de 2 de mayo de 2014 acordó iniciar expediente para el cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 7.4 de la Ley, solicitando a tal efecto la emisión de los informes sobre inexistencia de duplicidad y sostenibilidad financiera respectivamente a la Consellería de Educación y a la Consellería de Hacienda y Administración Pública.

Dichos informes de carácter preceptivo y vinculante no han sido emitidos hasta la fecha por lo que encontrándose ya iniciado el procedimiento para la admisión del alumnado del Curso Escolar 2014-2015 se hace necesario adoptar el acuerdo sobre continuidad en la prestación de los servicios de enseñanzas artísticas por el Pleno de la Corporación, órgano competente para aprobar la forma de gestión de los servicios municipales.

Constan en el expediente de iniciación del expediente los siguientes Informes emitidos por la Intervención municipal:

.-Informe respecto a la repercusión en la hacienda municipal de la prestación del servicio,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

- Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto General 2014 donde se analiza el cumplimiento de la regla de gasto,

- Informe de la liquidación del Presupuesto 2013, donde se incluyen las magnitudes presupuestarias más importantes así como el ahorro neto y la deuda viva a fecha 31.12.2013

- Informe de estabilidad presupuestaria de la liquidación del Presupuesto 2013 del que se deriva una capacidad de financiación en términos consolidados de 7.215.510,77 euros.

- Informe trimestral de cumplimiento de la Ley 15/2010 correspondiente al 4º Trimestre del año 2013.

Asimismo consta en dicho expediente el informe emitido por el Director de los Centros Educativos sobre Especialidades impartidas, número de alumnos (505) y profesorado actual.

Por todo lo anterior, sin perjuicio de las fórmulas de financiación que se consideren oportunas y de que en su momento se pueda acordar por la Generalitat la delegación del ejercicio de las competencias correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 22.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Continuar con la prestación de los servicios de enseñanzas artísticas impartidos en los Conservatorios de titularidad municipal, Conservatorio Profesional de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental de Danza en los mismos términos que se vienen prestando, hasta que en su caso se emitan con carácter desfavorable los informes solicitados en cumplimiento del artículo 7 apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril por los órganos competentes en la materia, o se acuerde por la Generalitat la delegación de competencias prevista en el artículo 27 de la mencionada Ley.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, a la Consellería de Hacienda y Administración Pública, para su conocimiento y a la Intervención Municipal.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) indica que en el Pleno del mes de mayo, el Sr. Álvarez contestó a una pregunta de Esquerra Unida sobre el decreto de Alcaldía 708, relativo a la solicitud de informe sobre la continuidad del Conservatorio Profesional de Música y el Conservatorio Elemental de Danza, para el curso 2014 y 15, y dijo que se continuarían haciendo gestiones y lo que se aprueba hoy, es consecuencia, de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Los partidos de la oposición han solicitado participar en el análisis y las propuestas de aquellos servicios, que no son competencia directa del Ayuntamiento y están condicionadas a no duplicar el servicio y a no poner en riesgo la sostenibilidad económica del Ayuntamiento, para que la Generalitat lo acepte. Estas decisiones, sobre competencias, son de gran importancia, porque no solo afectan a la presente Corporación, sino, a las futuras, sin embargo, no han dado participación, ni a los partidos, ni a los ciudadanos.

Señala que hoy tienen que decidir ante la urgencia ya que se abre la matrícula y se va a hacer, pero a no les parece la mejor forma de hacer las cosas, porque también se debería hablar de la conveniencia de solicitar a la Generalitat una escuela infantil municipal, un servicio permanente de la mujer; o la creación de un centro de día municipal para personas mayores, o un centro de mediación municipal o el mantenimiento de la OMIC, etc..., pero en su camino de no participación presentan la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

propuesta urgente y votarán que sí, pero tienen muchas dudas de porqué se suprimió el OAL alegando la mejora económica aportando sólo en el 2012, 471.000 euros y en 2013 la aportación del Ayuntamiento aumentó hasta 716.000. Se sabe que la Consellería de Educación, tiene un monstruo indomable en sus Conservatorios de Música, se preguntan si se conseguirá regular y organizar las enseñanzas artísticas y si repercutirá en este Conservatorio.

Por otra parte también quieren saber lo que hará la Consellería de Educación con todos los Conservatorios de Música y Danza, si las escuelas de música duplican servicios en el municipio, solicitando claridad con propuestas claras que den a las familias respuestas eficientes y que sostenga la cultura musical de nuestra ciudad, solicitando a la Sra. Alcaldesa que les gustaría tener respuesta sobre que va a suceder.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta su voto a favor de la propuesta, para que se pueda continuar con las enseñanzas del Conservatorio, indicando que este asunto ya lo expresaron en otras propuestas llevadas a Pleno para evitar los perjuicios que pueda acarrear esta Ley llamada de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, siendo todas ellas desestimadas, teniendo aquí un claro ejemplo de las consecuencias que supondrá la aplicación de esta Ley en este caso concreto.

D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura, contesta a la Sra. Leal que la continuidad del Conservatorio es una voluntad también del equipo de gobierno y lo han estado gestionando de forma responsable dada la Ley de Racionalización, han tenido que adaptarse a ella, Para poder seguir cumpliendo con la Ley solicitando los informes y estando a la espera de ello. Iniciado el curso escolar, tenían la obligación de traerlo a este órgano competente, para poder continuar con ello, dado que esta es la forma de gestión de los servicios municipales. Siendo su voluntad continuar manteniéndolo y trabajando por el bien del Conservatorio.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

11. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL EU PARA LA CONVOCATORIA DE UN REFERENDUM POPULAR ENTRE MONARQUIA Y REPUBLICA.

Se da lectura a la propuesta que suscribe el Concejal del Grupo Municipal (EU), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, aprobada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por la Comisión Informativa y,

En una sociedad democrática todas las instituciones se deberían elegir por voluntad popular y estar sometidos al control y a la posibilidad de revocación. Este es un principio básico de las sociedades basadas en la soberanía popular, donde la fuente última de todo poder y autoridad emana exclusivamente de la ciudadanía, y por este motivo no puede existir ninguna autoridad ni tampoco ningún poder por encima de ella, haciendo especial referencia al principio básico de igualdad ante la ley de todas y todos.

La vigente Constitución Española establece una monarquía parlamentaria, en la que todas las instituciones del Estado son elegidas –directamente o indirectamente- por sufragio universal, a excepción del jefe del Estado, que lo es por razones dinásticas. Esto constituye una anomalía y un anacronismo, compartido con otros países europeos pero que supone un fenómeno absolutamente minoritario tanto en la Unión Europea como a nivel mundial.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

La Constitución Española de 1978, fue aprobada en referéndum, pero no dejaba opción a elegir la forma de Estado entre monarquía o república, sino que se trataba de ratificar o no una Constitución que restablecía las libertades democráticas después de 40 años de dictadura represora. Lógicamente, la inmensa mayoría de las españolas y españoles en aquel momento votaron a favor de la Constitución, por eso no puede ser interpretado como un soporte mayoritario a la institución monárquica, que nunca se ha sometido al sufragio popular.

Treinta y cuatro años después, la mayoría de la población no votó en aquel referéndum, ya que todos lo que hoy tienen menos de 52 años no habían cumplido la mayoría de edad y muchos ni habían nacido. Además, el apoyo de la ciudadanía a la institución monárquica ha ido reduciéndose según se manifiesta en todos los estudios de opinión –incluidos los del Centro de Investigaciones Sociológicas–, proceso que se ha acelerado en el último año al conocer la opinión pública diferentes hechos presuntamente delictivos relacionados con la familia real y otros, de dudosa ética política por los que el propio monarca ha tenido que pedir ejemplaridad y/o disculpas.

Ahora, con la abdicación de Juan Carlos I en favor de su hijo, el príncipe Felipe, ha llegado el momento que el pueblo español decida libre y democráticamente su forma de Estado, y por eso presentamos los siguientes acuerdos

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno del Estado a convocar un referéndum, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Española, para que la ciudadanía decida entre monarquía y república.
2. Instar a las Cortes Generales a que, si en el referéndum gana democráticamente la opción republicana, ponga en marcha el procedimiento de reforma constitucional establecido en el artículo 168 de la Constitución Española.>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 13 votos a en contra (PP), 6 abstenciones (PSOE) y 4 votos a favor (EU)

ACUERDA

NO aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Intervenciones

D. Gerardo Romero Reyes (EU) recuerda que el 4 de junio de este mismo mes, presentaron una moción que han decidido incorporar en el orden del día como propuesta de acuerdo, y que su partido viene demandando a través, de diferentes mociones, que el equipo de gobierno del Partido Popular, inste al Gobierno Central a convocar un referéndum para decidir entre Monarquía o República, que sería un referéndum no vinculante, consultivo.

Explica que con la abdicación del Monarca Juan Carlos I, se dan las circunstancias propicias e idóneas para preguntar al pueblo, que forma de Estado quiere, ya que la forma de Estado actual está agotada, y los ciudadanos tienen la suficiente madurez política para ver en la República una forma de estado más acorde a los intereses generales. Por otro lado, la legitimidad se da en las urnas y la monarquía carece de legitimidad de origen, además, está empañada por la corrupción, la opacidad y la obstrucción a la justicia.

Consideran que, detrás de la negación a que las condiciones republicanas puedan expresarse a través de un referéndum, se encierra la intención de ocultar la realidad, de que la propuesta republicana, aparece como una salida ilusionante que ampare y profundice los derechos de los ciudadanos y ciudadanas a una vida digna,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

pero seguirán pidiendo la celebración de un referéndum, porque decidir entre monarquía o república, significa, decidir entre monarquía o democracia plena, entre un acuerdo bipartidista para el continuismo monárquico, o atreverse a darle la voz al pueblo.

Seguirán trabajando para conseguir más pronto que tarde, la celebración de un referéndum, para que sea el pueblo quien decida la forma de Estado con la que quiere gobernarse, defendiendo los principios y valores republicanos, avanzando hacia un proceso constituyente de una democracia plena donde no existan los derechos heredados.

Entienden que el único y verdadero heredero de la Jefatura del Estado ha de ser el pueblo, por lo tanto, no serán cómplices del hurto de un derecho de todas y todos, perpetrado por la familia real, con el beneplácito tanto del Partido Popular como del partido socialista.

(En este momento se ausenta la Sra. Alcaldesa Presidenta, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Carbonell Pastor)

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE comenta que el Partido Socialista, 35 años después de la aprobación de la Constitución, siguen sin ocultar su preferencia republicana, pero creen que ésta es compatible, con la Monarquía Parlamentaria que hoy existe. Y la moción que hoy se expone es claramente para convocar un referéndum popular, entre Monarquía y República. Creen que este debate debería ser más amplio y para ello presentan una moción, que esperan sea tramitada, con el mismo procedimiento con el que se está tratando esta propuesta, para abrir paso a una reforma constitucional mucho más amplia y en este sentido consideran, que este asunto únicamente de Monarquía y república, dentro de todas las propuestas y reformas que plantean a la actual Constitución, se queda corta y por ello, manifiestan que su voto será de abstención.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP explica que los puntos que entran en el orden del día de la forma que ha entrado este, como propuestas al Pleno, sin dictamen de la Comisión Informativa, sin una ratificación de la urgencia y sin un consenso previo, se evita el debate, porque entienden que no está suficientemente preparado, como para que llegue a este Pleno y el Pleno tenga un posicionamiento al respecto.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

13.1 EN PARTICULAR LOS NÚMEROS

- **951, MODIFICACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN CONCEJALES DELEGADOS.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía 951/14, de 13 de junio, que dice:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

“Por Decreto de la Alcaldía nº 1203/2011, de 16 de junio, aprobó la estructura y organización de los servicios administrativos, hasta tanto se procede a la aprobación de Reglamento Orgánico Municipal y la adaptación del organigrama administrativo, que se dividen en cuatro sectores, bajo la superior dirección de la Alcaldesa, así como las delegaciones genéricas y especiales que de sus atribuciones confiere a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y los demás Concejales.

El referido Decreto fue objeto de modificación por posteriores Decretos nº 1218/2011, de 17 de junio y nº 1231/2011, de 22 de junio.

Conforme a las citadas resoluciones, las competencias municipales en materia de turismo se encuentran comprendidas en el sector SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, dividiéndose en las siguientes Áreas:

- Empleo, Desarrollo Local y Comercio
- Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo
- Área socio-cultural, que incluye:
 - Cultura
 - Turismo y Fiestas
 - Deportes
 - Juventud

Con el fin de dar un más adecuado enfoque al turismo local, se ha visto conveniente agrupar este servicio con otros en el Área de Empleo, Desarrollo Local y Comercio, para lo que se plantean su cambio de denominación, que pasará a denominarse **Área de Empleo, Desarrollo local, Comercio y Turismo**, mientras que el Área socio-cultural modifica los servicios comprendidos en el mismo ya que Turismo deja de estar vinculado a Fiestas.

Así mismo, se requiere para dar coherencia al cambio organizativo referido, una modificación de las delegaciones conferidas a los Concejales afectados.

Visto lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como la Disposición Adicional Cuarta del citado Reglamento, RESUELVO:

PRIMERO: Modificar la estructura y organización de los servicios administrativos, hasta tanto se procede a la aprobación de Reglamento Orgánico Municipal y la adaptación del organigrama administrativo, en cuanto al sector denominado SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, que ahora quedará dividido en las siguientes Áreas y servicios:

- Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo
- Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo, que incluye los siguientes Servicios
 - Bienestar Social y Educación
 - Sanidad y Consumo
- Área socio-cultural, que incluye:
 - Cultura
 - Fiestas
 - Deportes
 - Juventud



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

SEGUNDO: Modificar las DELEGACIONES conferidas a los Concejales que se indican, en los términos siguientes:

A) DELEGACIONES GENERICAS, que comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes correspondientes a la Alcaldía referentes a estas Áreas, la dirección interna y la gestión de todos servicios integrados incluyendo la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros (Decretos) con excepción de las que conforme al artículo 21 de la Ley 7/85 no sean delegables y las que tenga delegadas la Junta de Gobierno Local.

Se incluye la suscripción de las comunicaciones dirigidas a autoridades, los edictos o anuncios y la firma de otros escritos cuando no corresponda a la Secretaría, pero no el visto bueno de las certificaciones de Secretaría salvo que se indique lo contrario.

- CARMEN VICTORIA ESCOLANO ASENSI, del Sector 4-SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, las siguientes Áreas y Servicios:

- o Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo.

- JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS, del Sector 4-SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, las siguientes Áreas y Servicios:

- o Área socio-cultural, dejando a salvo las delegaciones especiales que se confieren a otros Concejales, en las que mantendrá la facultad de resolver y de supervisión: Cultura, Juventud y Fiestas.
En particular, se atribuye al Concejal delegado del Área el Servicio de Deportes (O.A.L. Patronato Municipal de Deportes)

B) DELEGACIONES ESPECIALES relativas uno o varios servicios municipales, que comprenden la dirección interna y la gestión de todos servicios integrados, pero no la facultad de dictar actos que afecten a terceros, que se reserva a la Alcaldía o tiene delegados en la Junta de Gobierno Local o Concejal con delegación genérica.

- FRANCISCA ASENSI JUAN: Fiestas (del Área socio-cultural).

TERCERO: Dar traslado a los Concejales mencionados, a los efectos de que procedan, en su caso, a la aceptación de las delegaciones, produciendo efectos el presente Decreto desde esta misma fecha.

CUARTO: Dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de anuncios (sede electrónica municipal), así como cuadro resumen anejo a esta Resolución, que igualmente se aprueba.”

El Pleno Municipal toma conocimiento.

13.2 DICTADOS DESDE EL DÍA 16 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2014

Desde el día 16 de mayo al 12 de junio actual se han dictado 173 decretos, numerados correlativamente del 779 al 951 son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
779	16.05.14	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 20.05.14.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

780	16.05.14	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 20.05.14.
781	16.05.14	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía para el 20.05.14
782	16.05.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (8 solicitudes).
783	16.05.14	Alcaldía	Aprobar operaciones contables incluidas en la relación Q/2014/60 y reconocer la Obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
784	16.05.14	Alcaldía	Admitir al procedimiento abierto la totalidad de las plicas presentadas para suministro de vestuario para el personal de apoyo, mantenimiento, cementerio y conductores del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
785	16.05.14	Alcaldía	Aprobación expte. de contratación del suministros de equipos informáticos destinados a varias dependencias del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Expte. CSUM 02/14).
786	16.05.14	Alcaldía	Aprobar operaciones contables incluidas en la relación Q/2014/61 y reconocer la Obligación (O)
787	16.05.14	C. Hacienda	Modificación de créditos por ampliación de créditos (anticipos al personal)
788	16.05.14	C. Hacienda	Modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones Cap. VI.
789	16.05.14	C. Hacienda	Rectificación error material MC 8.2014-11
790	16.05.14	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa rfas. nº 157 a 208/2014.
791	16.05.14	Alcaldía	Decreto resolución sobre propuesta desestimatorio individual expte. sancionador 2404410283 por infracción al Reglamento General de Circulación.
792	16.05.14	Alcaldía	Concesión de ayudas sociales al personal municipal relacionado.
793	16.05.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 19. Total importe: 1.652,00 euros.
794	16.05.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº expedientes: 2. Total importe: 290,00
795	16.05.14	C. Hacienda	Nombramiento habilitado de caja XXII semana del teatro
796	19.05.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Declaración Responsable de Ocupación expte. CH-26/14. Declaración Responsable nº 22/14. Calle Villafranqueza, 54.
797	20.05.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 301/2012-M. Sala de fiestas. Calle Las Herreras, 15-nave 1
798	20.05.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte apertura 148/2014-M. café. Calle San Jose, 21 L-1.
799	20.05.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte apertura 107/2014-M. Almacén de artículos textiles, calzado y mobiliario. Calle Madrid, 7 L-D2 acc x Vial del Terraplen.
800	20.05.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 124/2012-M. Bar con ambiente musical. Calle Las Navas, 12
801	20.05.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 95/2014-M. Escuela de danza. Avda. Ancha de Castelar, 153 L-1
802	20.05.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 146/2014-I. Vta. Menor de productos alimenticios. Calle Rafael Altamira, 31 L-2
803	20.05.14	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 45/1996-C Taller de gestión y mantenimiento oficina gaseoducto en Ptda. Inmediaciones, B-11
804	20.05.14	C. Urbanismo	Ordenar a D. Vicente Orts Carbonell propietario del panteón sito en C/ Virgen del Pilar del Cementerio Municipal proceda a la reparación del mismo (Expte. OE-120/13)
805	20.05.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/65 de 15.5.14 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
806	20.05.14	C. Bienestar Soc., Educ., Sanidad	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano. Nº chip: 977200007675479
807	13.05.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 23.05.14.
808	21.05.14	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2014/66 de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social aprobadas por JGL de 7.02.14, 07.03.14, 21.03.14, 28.03.14 y 11.04.14
809	21.05.14	Alcaldía	Requerir a la mercantil TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L., presente la documentación para el contrato de "Obras de reparación, acondicionamiento y refuerzo de firmes urbanos en San Vicente del Raspeig" (Expte. CO01/14).
810	21.05.14	Alcaldía	Concesión autorización transporte regular de uso especial para escolares La Serranica, S.L.
811	21.05.14	Alcaldía	Concesión autorización transporte regular de uso especial para escolares Autobuses El Triángulo, S.L.
812	21.05.14	C. Hacienda	Aprobar liquidación nº 67987 del Canon Mensual por Explotación del Local nº 1 Suma Gestión Tributaria Organismo Autónomo Local.
813	21.05.14	C. Hacienda	Aprobar las liquidaciones por el precio público por prestación de servicios del Vivero de Empresas de la 37988 a 67990).
814	22.05.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2014/23 de 09.05.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas operaciones.
815	22.05.14	Alcaldía	Remisión expediente administrativo de Infracción Urbanística IU-13/12 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante
816	22.05.14	Alcaldía	Asignación productividad mes de mayo de 2014.
817	22.05.14	Alcaldía	Gratificación servicios extraordinarios nómina mayo 2014. (Servicios prestados en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2014).
818	22.05.14	Alcaldía	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2014/64 de 10.05.14. Reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
819	22.05.14	C. Bienestar Soc., Educ., Sanidad	Modificación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000016140672
820	22.05.14	C. Bienestar Soc., Educ., Sanidad	Modificación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000016223259
821	22.05.14	C. Bienestar Soc., Educ.,	Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

		Sanidad	animales de compañía en el entorno humano y ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº Chip: 977200004347490
822	22.05.14	C. Bienestar Soc., Educ., Sanidad	Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales de compañía en el entorno humano y ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.
823	22.05.14	C. Bienestar Soc., Educ., Sanidad	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales en el entorno humano.
824	23.05.14	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de Pleno de 28 de mayo de 2014
825	23.05.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 490,00 euros.
826	23.05.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 300,00 euros.
827	23.05.14	Alcaldía	Inadmisión reclamación presentada por el interesado a expte. sancionador 2404409816 por infracción al Reglamento General de Circulación.
828	23.05.14	Alcaldía	Recurso reposición desestimatorio presentado por el interesado a expte. sancionador 2801009797 por infracción al Reglamento General de Circulación
829	26.05.14	C. Bienestar Soc., Educ., Sanidad	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA 977200002712193
830	26.05.14	C. Bienestar Soc., Educ., Sanidad	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA 938000000366460
831	26.05.14	C. Bienestar Soc., Educ., Sanidad	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA 941000002556604
832	27.05.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU nº 68044, 68045, 68046.
833	27.05.14	C. Hacienda	Aprobación liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública nº 68099 a 68108, ref. 30/14 a.39/14
834	27.05.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la tasa por la instalación de quioscos en bienes de dominio público nº 68177 a 68179, ref. 1/14 a 3/14
835	27.05.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones por consumo de energía eléctrica en naves y despachos del vivero de empresas nº 68147, 68146 y 68145
836	27.05.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos (8 expedientes)
837	27.05.14	C. Hacienda	Rectificación errores del Decreto de Alcaldía nº 481, de 26 de marzo
838	27.05.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (MR), rfas. nº 35 y 45/2014.
839	27.05.14	C. Hacienda	Fraccionamiento tasa ocupación terrenos uso público con mesas y sillas liquidaciones nºs. 64355, 64928, 65419, 65800, 66384, 67030, 67031 y 67887.
840	27.05.14	C. Hacienda	No aprobar fra. Nº P0001263 porque el destinatario es el OAL, no el Ayuntamiento
841	27.05.14	C. hacienda	Autorización pago a justificar por importe de 548,14 euros, servicio de verificación periódica (anual) del cinemómetro-radar de la Policía Local.
842	27.05.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2014/72 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de mayo.
843	27.05.14	C. Hacienda	Aprobar la liquidación nº 68079 Rfa. 128, correspondiente a la venta de la parcela sobrante sita en Carrer Fenoll, nº 12.
844	23.05.14	Alcaldía	Resolución desestimatorio a 2ª aleg. expte sancionador 0074102128 por infracción al Reglamento General de Circulación
845	28.05.14	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2014
846	28.05.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/71 de 22.05.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
847	28.05.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Operaciones en fase previa (Q/2014/26) correspondiente a la nómina del mes de mayo de 2014 del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
848	28.05.14	Alcaldía OAL Deportes	No convocar sesión ordinaria a celebrar por el Consejo Rector del O.A.L. correspondiente al día 3 de junio de 2014, por no haber asuntos a tratar.
849	28.05.14	C. Urbanismo	Ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en c/ San Pascual 18 proceda a la reparación de desprendimientos en fachada. (Expte. OE-123/13).
850	28.05.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. vados V-14/2014 baja vado calle Encina, 1
851	28.05.14	C. Urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 300/2012-C Almacén de residuos peligrosos (baterías-acumuladores). Ctra. de Agust, 99-nave 9.
852	28.05.14	Alcaldía	Aprobación autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones seguros sociales mes abril 2014
853	28.05.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobar operaciones contables incluidas en la relación Q/2014/24 y reconocer la Obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
854	28.05.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobar operaciones contables incluidas en la relación Q/2014/25 y Autorizar, Disponer y reconocer la Obligación (ADO)
855	28.05.14	Alcaldía	Aprobar operaciones contables incluidas en la relación Q/2014/69 de 22.05.14 y reconocer la Obligación (O).
856	28.05.14	Alcaldía	Delegar en Dª Mª Manuela Torregrosa Esteban funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 30.05.14 a las 12:30 h. y a Dª. Isabel Leal Ruiz el 30.05.14 a las 12:45 h..
857	28.05.14	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2014/70 de ayudas individualizadas de emergencia social aprobadas por



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

			JGL de 21.03.14, 28.03.14 y 11.04.14.
858	28.05.14	Alcaldía	Actualización de la relación de personal autorizado para utilización de certificados electrónicos en representación del ayuntamiento y organismos autónomos locales (18ª modificación).
859	28.05.14	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2014/68 de ayudas renta garantizada de ciudadanía-mes de junio aprobadas por JGL de 11.04.14 (rectificada 2.05.14), 16.05.14.
860	28.05.14	C. Bienestar Soc., Educ., Sanidad	Imposición de multa por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano.
861	28.05.14	Alcaldía	Incoar los siguientes expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ordenanza Imagen de la ciudad.
862	28.05.14	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU 10/14 por infracción en Paseo de los Sauces, 11-A.
863	28.05.14	C. Urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 24.02.14 por obras en C/ San José, nº 9.
864	28.05.14	C. Bienestar Soc., Educ., Sanidad	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000016121866.
865	28.05.14	C. Hacienda	Modificación créditos por generación de ingresos (subvención renta garantizada de ciudadanía).
866	28.05.14	Alcaldía	Anulación de operación de reconocimiento de derechos correspondiente a la liquidación nº 66995 por error material en el DNI.
867	28.05.14	C. Urbanismo	Apercibimiento caducidad expte. MR-389/13 (DR-267/13) Ptda. Boqueres, Polígono 17, Parcela 54
868	28.05.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Declaración Responsable de Ocupación expte. CH-42/14. Declaración Responsable nº 54/14. Calle Serra de Crevillent, 12
869	28.05.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Ocupación Expte-CH-34/2014 (DR-48/14). Camí del Pont, 28
870	28.05.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Declaración Responsable de Obra MR-142/2014. Calle Alicante, 94 F-42
871	28.05.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Obras MR-158/2014. Ptda. Inmediaciones B-20B, 21B, 22B, 23B.
872	28.05.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Obras MR-157/2014. Ptda. Inmediaciones B 1-20 al 23B
873	28.05.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Apertura expte. 124/2014M. Industria de fabricación de productos de ortopedia y descanso. Calle la Fragua, 19/21
874	02.06.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobar operaciones contables incluidas en la relación Q/2014/27 y Autorizar, Disponer y reconocer la Obligación (ADO)
875	02.06.14	Alcaldía	Concesión de ayudas individualizadas. Expte. 1044-A.
876	02.06.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. (7 solicitudes).
877	02.06.14	C. Hacienda	Modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones Capítulo I y II y VI
878	02.06.14	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario mpal.
879	02.06.14	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario mpal.
880	02.06.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras expte. MR-153/2014. Calle Alfonso XIII, 84-1ª A
881	02.06.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras expte. MR-156/2014. Calle Montoyos, 2
882	02.06.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de obra mayor OM-16/2014. Calle La Fragua, 21
883	02.06.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 17. Total importe: 1.052,00 euros.
884	02.06.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico Nº de expedientes: 2. Total importe: 500,00 euros
885	03.06.14	C. Bienestar Soc., Educ., Sanidad	Imposición de multa por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano.
886	03.06.14	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en Avda. Libertad, Plaza Santa Faz y C/ San Isidro, proceda a la renovación de la valla de protección de dicho inmueble. (OE-100/13).
887	03.06.14	Alcaldía	Aprobación expte. de contratación del suministro de cursos online para juventud (2º trimestre 2014). (Expte. CSERV04/14).
888	03.06.14	Alcaldía	Concesión de ayudas individualizadas. Expte. 3051-B
889	03.06.14	Alcaldía	Designación jurado calificador de la XVII edición del concurso de jóvenes intérpretes del Conservatorio profesional de Música "Vicente Lillo Cánovas" curso 2013/2014
890	03.06.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación justificación del convenio suscrito con el Club Deportivo Sporting San Vicente y reconocimiento de la obligación (O) del 30% del importe total.
891	03.06.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobar operaciones contables incluidas en la relación Q/2014/29 y reconocer la Obligación (O)
892	03.06.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobar operaciones contables incluidas en la relación Q/2014/28 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO)
893	03.06.14	Alcaldía	Solicitud ayuda educación permanente de adultos
894	03.06.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Apertura Expte.: 159/2014-I. salón de estética. C/ Blasco Ibáñez, 16 L-2
895	03.06.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Apertura. Expte.: 155/2014-I. Vta. Al por menor de comidas preparadas
896	03.06.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Apertura Expte.: 161/2014-I. Academia de enseñanza
897	03.06.14	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 6 de junio de 2014.
898	03.06.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Vado. Expte: V-20/14. C/ Río Guadalquivir, 31 accx C/ Río Tajo.
899	04.06.14	C. Bienestar Soc., Educ., Sanidad	Requerimiento sanitario a D. Vicente Antón Carbonell para subsanación de condiciones sanitarias de la vivienda sito en C/ Reyes Católicos, nº 4.
900	04.06.14	C. Urbanismo	Apercibimiento caducidad Licencia apertura Expte: 270/2012-I. Vta. Menor artículos populares, alimentación y bebida.
901	04.06.14	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario municipal. Departamento Policía Local.
902	04.06.14	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionarios municipales. Departamento de Policía Local.
903	04.06.14	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario municipal. Departamento



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

			Policía Local.
904	04.06.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor. Expte: OM-23/12-bis. C/ Alicante, KM-4
905	04.06.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras. Expte: MR-154/2014 C/ Artistas Falleros, 15
906	05.06.14	Alcaldía	Horario de cierre para Ciber café, Restaurantes, Café Bar, cafeterías en el periodo comprendido entre el 13 de junio y el 30 de septiembre, finalizará a las 2.30 horas.
907	05.06.14	Alcaldía	Allanamiento parcial en autos nº 23/14 de conflicto colectivo por no abono de paga extra de diciembre de 2012 al personal laboral del Ayuntamiento.
908	05.06.14	Alcaldía OAL Deportes	Transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto
909	05.06.14	Alcaldía	Designación dirección técnica municipal del Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio.
910	05.06.14	C. Bienestar Soc., Educ., Sanidad	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000011243182
911	06.06.14	C. Urbanismo	Concesión Licencia Apertura expte: 34/2014-C. Envasado y vta. al por mayor de sal.
912	06.06.14	C. Hacienda	Fraccionamiento tasa ocupación terrenos uso público con mesas y sillas.
913	06.06.14	C. Hacienda	Fraccionamiento tasa ocupación terrenos uso público con mesas y sillas
914	06.06.14	C. Hacienda	Regularización IGIO Cableuropa liquidación.
915	06.06.14	Alcaldía	Autorización ocupación terrenos uso con atracciones de feria en la muestra del comercio 2014.
916	06.06.14	C. Hacienda	Rectificación de la declaración-liquidación 67784 de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con terraza.
917	06.06.14	C. Hacienda	Autorización ocupación de terrenos de dominio público con terrazas (5 solicitudes).
918	06.06.14	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión extraordinaria Consejo Rector para el 11 de junio de 2014.
919	06.06.14	C. Hacienda	Aprobación liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico a Gas Natural Cegas, S.A.
920	06.06.14	C. Hacienda	Modificación créditos por generación de ingresos (subvención acogimiento familiar).
921	06.06.14	C. Hacienda	Modificación créditos por ampliación de créditos (anticipo al personal).
922	06.06.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 47. Total importe: 3.436,00 euros.
923	06.06.14	Alcaldía	Resolución sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expediente: 1. Total importe 90,00 euros.
924	09.06.14	C. Urbanismo	Concesión Licencia Apertura. Expte: 88/2014-C. Circuito para prácticas de autoescuela. Ptda. Inmediaciones, B-2.
925	11.06.14	Alcaldía	Requerimiento a mercantil adjudicataria del suministro de equipos informáticos destinados a varias dependencias del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig presente documentación.
926	10.06.14	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad para la manipulación de productos pirotécnicos en las Fiestas de Hogueras 2014.
927	10.06.14	Alcaldía	Requerimiento mercantil CYES INFRAESTRUCTURAS S.A. para que ejecute subsanación "Obras construcción zona verde noroeste de San Vicente del Raspeig". (Expte. CO-FEDER02/09).
928	10.06.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia apertura expte: 301/2012-M. Sala de fiestas. C/ Las Herrerías, 15- nave 1
929	10.06.14	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2014.
930	11.06.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable expte. MR-172/14. Ptda. Torregroses, G-58/59.
931	11.06.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable expte. MR- 162/14. Carrer la Baiona Baixa, 16.
932	11.06.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable expte. MR-173/14. C/ Alicante, 84 L-4.
933	11.06.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable expte. MR-122/14. Ptda. Canastell, Pol.12 Parc. 12.
934	11.06.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable expte. MR-169/14. Ptda. Raspeig, A-128.
935	11.06.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable expte. MR-168/14. Ptda. Raspeig, 128.
936	11.06.14	C. Urbanismo	Concesión Licencia Apertura. Expte. 60/2014-C. Vta. Menor de pan, bollería, pastelería y productos lácteos con servicio de café. C/ Sagrat, 6 L-3.
937	11.06.14	Alcaldía	Otorgar audiencia a la concesionaria del contrato de Programa de Acción Comunitaria con Menores en Barrio Santa Isabel (Expte. CSERV05/12).
938	11.06.14	Alcaldía	Abono de dietas y gastos de desplazamiento a personal municipal relacionado.
939	11.06.14	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. (12 residentes).
940	11.06.14	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. (11 residentes).
941	11.06.14	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes. (22 residentes).
942	11.06.14	C. Infraestruct.	Autorización de exhumación, traslado y reinhumación de restos en el Cementerio Municipal.
943	11.06.14	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal.
944	12.06.14	Alcaldía OAL Deportes	Ajuste anualidades contrato juegos deportivos escolares.
945	12.06.14	Alcaldía OAL Deportes	Reclamaciones recibos impagados Escuelas Deportivas Municipales. Expte. 84/2014.
946	12.06.14	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2014/79 de ayudas individualizadas de emergencia social aprobadas por JGL y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
947	12.06.14	Alcaldía	Solicitud de ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2014.
948	12.06.14	Alcaldía OAL Deportes	Concesión anticipo reintegrable a funcionario relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes. (Expte. 86/2014).
949	12.06.14	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de junio los Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
950	12.06.14	Alcaldía OAL Deportes	Gratificaciones nómina mes de junio de 2014 al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

El Pleno municipal queda enterado.

14. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Proc. Ordinario: 718/2011-A Org. Judicial: JCA Nº 4 ALICANTE Recurrente: D. DAVID BLAS BERNABEU CARRATALA Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO JGL 15.07.2011. DESESTIMACION RECURSO REPOSICION CONTRA ACUERDO JGL 23.01.2009 SOBRE ORDEN DEMOLICION EN EXPEDIENTE PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA (EXpte. PLU 43/08).	STA Nº 209/2014. 15.05.2014. DESESTIMACION RECURSO.
2	Num. Apelación: 265/2012 Org. Judicial: TSJ Sección nº 2 Apelante: AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Letrado: D. RAMON J. CERDA PARRA	AUTO JCA Nº 2 (23.11.2011) INCIDENTE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA 317/2008 DE TSJ SECCION 2ª (17.03.2008) DERECHO A TRAMITACIÓN EX NOVO EXPED. SOLICITUD PASE A SEGUNDA ACTIVIDAD.	STA Nº 299/2014. 02.05.2014. DESESTIMACION APELACION
3	Num. Proc. Abreviado: 16/2013 Org. Judicial: JCA Nº 1 ALICANTE Recurrente: D. EMILI VICENTE PEREZ RICO, D. RAUL PICO GOMEZ Y D. TEOFILO TORREGROSA ROSIQUE Letrado: D. RAMON J. CERDA PARRA	ACUERDO JGL 2.11.2012 DESESTIMACION RECURSO REPOSICION CONTRA ACUERDO JGL 10.02.2012 SOBRE RECLAMACION COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD.	STA Nº 183/2014. 09.05.2014. DESESTIMACION RECURSO.

El Pleno Municipal, toma conocimiento.

(En estos momentos se incorpora la Sra. Alcaldesa)

15. MOCIONES, EN SU CASO.

15.1. MOCION GRUPO MUNICIPAL PSOE: PETICION DE UN REFERENDUM CONSTITUCIONAL

Previo declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de 1978, surgida de un amplio consenso y del diálogo de la transición, hace tiempo que muestra síntomas de agotamiento. Han pasado más de 35 años desde su aprobación y en este tiempo la sociedad española, ha cambiado.

La ciudadanía demanda cambios. Cambios en profundidad. Y la Constitución Española debe ser el marco donde se plasmen dichas reformas. La constitución se puede y se debe reformar de manera democrática y como en 1978, buscando el mayor y más amplio consenso posible, con un nuevo pacto intergeneracional. No hablamos únicamente de la forma de Estado. El debate debe centrarse en una reforma constitucional que abarque todas las demandas sociales, económicas, de garantías jurídicas y derechos ciudadanos.

La actual formulación de la Constitución Española ya ha cumplido su papel. Y es necesario un nuevo pacto constitucional global, que actualice nuestro pacto de convivencia e incorpore a las generaciones más jóvenes que han nacido en democracia, al consenso constitucional.

La Constitución, se puede y se debe reformar, de forma democrática y cumpliendo los mecanismos que establece el Estado de Derecho.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, presenta esta MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1. Proponer una reforma de la Constitución Española que contemple al menos los siguientes acuerdos.
 - Un nuevo diseño de España como un Estado Federal. Con competencias y financiación justas y claramente definidas.
 - Una cláusula social que asegura la protección constitucional del derecho a la sanidad universal, a la educación pública, a la vivienda y a la garantía social.
 - Una profundización de los mecanismos de transparencia y regeneración democrática y de los derechos de participación de la ciudadanía en la vida pública.
 - La garantía de igualdad, real y efectiva, entre hombres y mujeres.
 - Otros aspectos relevantes, como la forma de Estado o la revisión de la reforma del artículo 135.
2. Solicitar que dicha reforma constitucional sea votada en referéndum por toda la ciudadanía tal y como establece la propia Constitución.
3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunitat y a los Grupos Políticos del Congreso y de les Corts Valencianes y a la Junta de Gobierno de la FEMP.>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP), 6 votos a favor (PSOE) y 4 abstenciones (EU)

ACUERDA:

No aprobar la moción anteriormente transcrita

Intervenciones en el trámite de urgencia.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, solicita que la moción pase el trámite de urgencia ya que por un error de Secretaría, no se ha incluido como punto específico de propuesta en el orden del día, en la que piden un referéndum constitucional ya que tras la abdicación del Rey Juan Carlos I y la proclamación del nuevo Rey Felipe VI, que debería servir para abrir un nuevo tiempo de cambios y reformas, pactadas, consensuadas, con cambios institucionales y también constitucionales, que deberían materializarse, no sólo en un nuevo proceso constituyente, sino en una nueva reforma constitucional para mejorar el funcionamiento de los partidos políticos, para cambiar el sistema electoral, para recoger los avances sociales que en esta década se ha producido y consolidarlos, para abordar los problemas territoriales, el funcionamiento del nuevo Estado autonómico y hacerlo con una dirección federal.

Considera estas imprescindibles, por todo ello, presentan una moción, porque las instituciones diseñadas en la Constitución que surgió del consenso, del diálogo, de la transición, hace tiempo que dan muestras de agotamiento. Y que también la sociedad ha cambiado por lo que deben cambiar las normas para adecuarse a ésta.



Añade que hay reformas que llevan mucho tiempo aplazándose y que ahora los ciudadanos exigen con rotundidad, que contemplen al menos los aspectos que plantean como puntos de acuerdo en esta moción, que son: el nuevo diseño de España, como un estado federal con competencias y financiación justas y claramente definidas; una cláusula social, que asegure la protección constitucional del derecho a la sanidad universal, a la educación pública y a la vivienda y a la garantía social; la profundización de los mecanismos de transparencia y regeneración democrática y de los derechos de participación de la ciudadanía en la vida pública; una Constitución que garantice la igualdad real y efectiva entre hombre y mujeres, así como cualquier otro aspecto, que las partes quieran poner encima de la mesa, incluida la forma de estado o la revisión de la reforma del artículo 135.

Una vez conseguido este acuerdo, la reforma tiene que ser votada en referéndum, por todos los ciudadanos, como establece la propia Constitución, como elemento básico de la nueva calidad democrática, actualizando un pacto de convivencia e incorporando a generaciones más jóvenes, que han nacido en democracia. Sin miedo a los cambios, la Constitución se puede y se debe reformar, de forma democrática y cumpliendo los mecanismos que establece el Estado de derecho, pues no hay salida de la crisis sin un cambio en la democracia, que devuelva la confianza de los ciudadanos con sus instituciones.

D. Gerardo Romero Reyes (EU), contesta al Sr. Selva que no deja de asombrarle con lo de una monarquía dentro de un estado federal y le gustaría que se lo explicase.

Por otra parte, le parece muy ambiciosa la petición de un referéndum constitucional, con sus propuestas ya que el artículo 168 de la Constitución dice que en el momento que se eliminen los preliminares de la Constitución o parte de los puntos de la Constitución, las Cortes se disuelven. Y pidiendo una sanidad universal, una educación pública, la garantía de igualdad, que ya aparece en la Constitución, lo que falta es hacerla cumplir. Le gustaría que el Sr. Selva, le explicara, qué forma de Estado es el que dice, un estado federal de repúblicas, una república federal, una monarquía republicana.

Y por otra parte, y como colofón el Sr. Selva, dice que se revise el artículo 135, el cual indica que los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones, se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta, eso lo han votado en las Cortes, junto a la derecha y ahora propone una revisión de la Constitución, un referéndum, para revisar ese punto que ya ha votado, por lo que no le convence esta propuesta de referéndum constitucional que trae aquí, les hubiese gustado que se adaptase a la forma del referéndum por la república o por la Monarquía, si se sienten republicanos de verdad, no republicanos monárquicos, y que se hubiesen avenido a una moción conjunta.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP entiende que el debate está en la fila socialista y en la comunista y que el problema de hacer un referéndum, es que la papeleta tendría que tener tantas formas de gobierno que no habría forma de ponerse de acuerdo, sería más grande que la del senado, porque al final, parece ser que hay república, república monárquica, república sin monarquía. Recuerda que para la reforma de la Constitución están las Cortes, estas cosas se plantean allí, cuyos representantes son los que pueden debatir sobre este tema, e intentar ponerse de acuerdo.

Afirma también que el Sr. Selva mantiene que el sistema está agotado, pero sólo cuando el Partido Socialista, que gobernaba hace 3 años, y se ha agotado justo cuando entran a participar de la oposición, por lo que le pide que cuando gobiernen



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

tendrán oportunidades de poder modificar lo que quieran y a partir de ahí hablar más cuando el ayuntamiento no tiene competencia sobre la posibilidad de referéndum y reforma constitucional, no merece la pena.

15.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE BENEFICIARIOS PARA CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 3 AÑOS QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción

Intervenciones en el trámite de urgencia:

D^a Isabel Leal Ruiz (EU), basa la urgencia en el informe que en el día de ayer emitió UNICEF de España, dando una serie de cifras en las cuales decía que en 2013 había 2'3 millones de niños, bajo el umbral de la pobreza en España, lo que supone una tasa de pobreza infantil del 27'5%. En España, se gasta un 0'4% del PIB en políticas de protección social para la infancia, frente a la media del 2'2% de 28 países de la unión europea. Esas cifras, hacen pensar que se debe de ir abriendo el campo de las normas locales, de subvenciones y de condiciones de beneficio para este tipo de población, porque parece ser que ha cambiado la estructura de las familias y de los entornos y a lo mejor, no abarcan y no contemplan todos aquellos menores, que están en entornos familiares, por eso a Esquerra Unida, le parece urgente la presentación de esta moción.

D^a. Lidia López Manchón (PSOE), el Partido Socialista, apoya que pase a debate la moción.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social, el voto del Partido Popular va a ser no a la urgencia, por varios motivos, que expresa de forma breve. La propuesta que realiza el grupo municipal de Izquierda Unida en relación a las subvenciones en esta convocatoria específica, se basa en una convocatoria que tiene en marcha el Ayuntamiento de San Vicente, con el mismo nombre, realizando algunas modificaciones, inviables y faltas de rigor, hablando de ampliar lo básico, una renta per cápita a 12.500 euros, lo que significa que proponen que se llegue a familias con tres miembros, que tienen una renta en la unidad de 37.500 euros, si son de 4, con 50.000.

Indica que el sentido de los Servicios Sociales es ayudar a personas y grupos en riesgo de exclusión social. Conviene recordar que en la convocatoria la renta per cápita, 6.500 euros, que se puede subir a 7.500, cuando existan circunstancias motivadas, y lo que proponen significa otro tipo de ayudas, desde Educación. La convocatoria se tramita desde Servicios Sociales, y la Consellería de Educación bonifica a las guarderías, con una ayuda para todos los niños, de 0 a 3 años, que sí que son sus competencias. Esa convocatoria está en marcha y finalizada la misma, se evaluará y si es posible se mejorará, no estando dentro de las competencias de Servicios Sociales actuar con familias con esos ingresos, lo demás es competencia educativa y el Ayuntamiento no tiene competencias educativas, nada más en la reparación, mantenimiento y conservación de los centros.

(D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejel Delegado de Hacienda, abandona el Salón de Sesiones)



15.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: SOLICITUD DE QUE SAN VICENTE DEL RASPEIG, SE ADHIERA A LA RED DE CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 13 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción

Intervenciones en el trámite de urgencia:

D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE), expone que la urgencia de la moción viene dada por el incremento de los mayores que viven en este municipio, entre 2004 y 2013, produciéndose durante este tiempo un incremento de personas de más de 65 años, en un 27%, pasando de 4.964 a 6.860, en los mayores de 80 años, que es el subgrupo más vulnerable, por su pérdida de autonomía, el incremento, es de un 66%, pasando de 1.100 a 1.827, en definitiva, la población mayor de 65 años, en San Vicente del Raspeig, a finales del 2013, era del 12'3% del total.

La Organización Mundial de la Salud, ha puesto en marcha, un proyecto dirigido a los Ayuntamientos interesados, en fomentar el envejecimiento activo y saludable, para tratar de mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en sus localidades.

Esta moción, viene avalada por el principio de autonomía local siendo compatible con el actual sistema de distribución de competencias. No se habla de gestionar servicios directos de forma inmediata, sino de iniciar un proceso para implantar una metodología participativa para planificar la ciudad, para conseguir una ciudad más cercana y humana, más centrada y con mayor protagonismo de las personas mayores.

D^a Isabel Leal Ruiz (EU), indica que están de acuerdo y apoyan totalmente la moción, y les gustaría de que, de alguna manera, se facilite la vida de las personas de más edad, ayudando a que la Ley de la Dependencia, realmente, se ponga en marcha y facilite la propuesta de la OMS.

D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado del Mayor, señala que en relación a la adhesión a la red de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores, o Tratado de Dublín, el equipo de gobierno siempre se ha marcado como objetivo primordial satisfacer las necesidades de las personas mayores, aumentando la calidad de vida de las mismas, por ello, se han preocupado de que el entorno fuera lo más práctico, agradable y accesible para el ciudadano. Se ha optimizado la participación y seguridad, con el fin de que los mayores, obtuvieran una óptima calidad de vida, es decir, incidiendo en alentar el envejecimiento activo, tal y como se entiende desde la definición de la Organización Mundial de la Salud.

Explica que la guía elaborada por la OMS, marca los criterios a seguir para conseguir una ciudad amigable con los mayores, y que muchos de ellos han conseguido llevarlos a cabo, con espacios al aire libre y edificios, transporte, participación social, comunicación e información, asistencia comunitaria y servicios sanitarios. Es un trabajo a largo plazo, que habrá que valorar igual que también están valorando la red de ciudades por los niños. Por todo ello consideran que no es urgente por todas las consideraciones que han adelantado, votando no a la urgencia.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

— **1 De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**
RE. 9805 de 04.06.2014

Con registro general de entrada número 2014006367, la Asociación de Vecinos Sol y Luz, presentó escrito ante este Ayuntamiento que, en su apartado e), solicitaba literalmente “*Más vigilancia en el barrio, por la policía local. Han vuelto a entrar a robar en varios inmuebles. Echamos de menos efectivos patrullando por la zona*”.

PREGUNTAS:

- 1- ¿Podría desglosar cuantos robos se han detectado en los inmuebles de la zona referida durante los ejercicios 2012? ¿y 2013? ¿y en lo que llevamos de 2014? ¿alguno de estos robos ha tenido lugar con violencia? Especifique cuántos y a que ejercicio pertenecen.
- 2- ¿Cuál es la frecuencia con que actualmente vigilan la zona patrullas de la policía local? Vistas las quejas vecinales ¿cree el Concejal de Policía que la actual vigilancia es suficiente?

RUEGO:

Aumente considerablemente el número y frecuencia de patrullas de la policía local vigilando tanto la zona del barrio de Sol y Luz como otros barrios situados fuera del casco urbano que presenten este tipo de problemática.

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: Según las estadísticas que constan en los archivos, durante el 2012, 2013 y 2014. Denuncias por robos en viviendas en el 2012, 4; denuncias por robo en viviendas en el 2013, 3; denuncias por robo en viviendas en el 2014 hasta el 15/6/14, una.

La presencia de la Policía Local en el núcleo urbano, de Sol y Luz, es continua, durante todos los días del año. En época escolar, hay presencia policial en las entradas y salidas de los Colegios Públicos y concertados, que hay en la zona, hay un dispositivo de prevención en materia de seguridad ciudadana, de urbanizaciones y partidas durante todo el año, que se asigna diariamente a las patrullas de servicio, así mismo, se establece de forma continua, controles en materia de tráfico y seguridad vial, además de los mencionados dispositivos en materia de prevención, se atienden todas las actuaciones que son requeridas, y con el tiempo de respuesta rápido, todo esto, sin contar con los servicios que desde la propia Guardia Civil, también se elaboran por la zona.

— **2 De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)**
RE. 9965 de 06.06.2014

Con fecha 14 de abril de 2014, entró por registro general de entrada número 2014006305 desde la Dirección General de Familia y Mujer y el Ayuntamiento de San Vicente, para el funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar.

PREGUNTAS:

1. ¿Se ha subsanado la carencia observada?
2. ¿Cuántas han sido las familias atendidas en el primer trimestre de 2014?
3. En la actualidad ¿Cuántas familias son atendidas? ¿Y cuantos menores reciben el servicio?.
4. En el horario de fin de semana ¿Cuántos trabajadores permanecen en el punto de encuentro?
5. ¿Se ha recibido alguna queja en la atención de las familias, los servicios sociales?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

Respuesta D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta, sí.

A la segunda, ¿cuántas familias?, 88 padres.

A la tercera pregunta ¿cuántas familias en la actualidad?, 92 padres. Menores 60.

¿Cuántos trabajadores permanecen? Un letrado, localizado telefónicamente, un psicólogo y un auxiliar administrativo.

Y sobre quejas, no tiene constancia.

— **3 De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)**

RE. 9966 de 06.06.2014

Las Fiestas de Moros y Cristianos cierran con el tradicional “Baile del Farol”. Este baile es un concurso de baile de adultos y de menores, este último desde el año 2013. En este concurso se conceden premios. El pasado 9 de mayo con número de registro general de entrada 2014008050 desde el grupo municipal EUPV, solicitamos copia de las bases de convocatoria de este concurso, sin haber recibido respuesta a día de hoy.

PREGUNTAS:

1. ¿Existen bases de convocatoria escritas para este concurso?
2. ¿Dichas bases están publicadas en algún boletín o tablón de anuncios oficial? ¿cómo se puede tener acceso público a dichas bases? Especifique lugar, fecha y número de publicación.
3. ¿En dichas bases se detallan cuáles son las condiciones para la participación de adultos y niños en el concurso? ¿cómo se determina la eliminación de los participantes hasta llegar a los ganadores?

ROGAMOS

Que si no estuvieran escritas las bases del Concurso del Baile del Farol se escriban, aprueben y se publiquen tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el tablón de anuncios de la página Web del Ayuntamiento.

Respuesta. D^a Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas: A la número uno, no.

A la dos y tres, es una actividad tradicional, que se celebra en el municipio, y sólo existen reglas no escritas.

Y el ruego lo trasladan a la Comisión de Fiestas, que son los que organizan dicha actividad.

— **4 De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)**

RE. 9979 de 06.06.2014

Según el decreto de Alcaldía nº 1800 de 30 de octubre de 2013, en relación al contrato de servicios del programa de actividades de integración e igualdad en el municipio de San Vicente del Raspeig, expt CSERV07/13, según el RESUELVO SEGUNDO, se presupuesta una cantidad de 10.833,33 € para el ejercicio 2014 hasta el mes de noviembre. La empresa Idex Ideas y Expansión SL es la adjudicataria de este servicio.

PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

1. ¿Qué actividades se han llevado a cabo hasta el momento actual en el ejercicio 2014? ¿cuál es el coste total de estas actividades respecto del presupuesto inicial para este ejercicio?
2. De estas actividades, ¿va la Concejalía de Bienestar Social a solicitar a la empresa la elaboración de una memoria de lo realizado en esta contrata?
3. ¿Las actividades y actuaciones derivadas de este contrato están incluidas en el Plan de Igualdad? En caso afirmativo, solicitamos se nos entregue copia de dicho plan de igualdad.

Respuesta **D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar**

Social: Las actividades son: confección trapillo, pintura creativa, macramé, neoelectores o recordando lo que olvidamos, corte y confección textil, internet y correo electrónico, alfabetización informática, internet avanzado y redes sociales y confección con fieltro. El coste total de enero a marzo, 4.733'94.

La memoria de actividades, naturalmente.

Y a la última pregunta, dichas actividades están enmarcadas dentro de las líneas generales de trabajo, destinadas a mejorar, la situación de mujeres del municipio en todos los ámbitos, tanto social, personal como laboral.

— **5 De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**
RE. 9980 de 06.06.2014

(Esta presunta se retira)

— **6 De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**
RE. 10158 de 10.06.2014

La Feria de Industria y Comercio de San Vicente del Raspeig se ha celebrado los días 6, 7 y 8 de junio.

PREGUNTAS:

1. ¿Cuántos visitantes se han contabilizado en esta edición de la Feria? ¿Cuántos se contabilizaron en las dos últimas ediciones respectivamente?
2. ¿Cuántos participantes en la Feria han expuesto con stand propio en esta edición de la Feria? ¿Y cuántos participantes en la Feria han optado por exponer con stands ofertados por el Ayuntamiento?
3. ¿cuál es la cantidad total ingresada en esta edición de la Feria, como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio para la realización de la Muestra de San Vicente de Industria, Comercio y Artesanía? ¿Y la cantidad total ingresada las dos últimas ediciones respectivamente?.
4. ¿Cuántos comerciantes con sede social en San Vicente del Raspeig han expuesto en esta edición? ¿Y cuántos han expuesto en las dos últimas ediciones respectivamente?
5. Teniendo en cuenta que en el núcleo de la Feria había espacio suficiente ¿Cuáles son los motivos por los que se ha decidido que las ONG y asociaciones sin ánimo de lucro, deban cambiar su ubicación en la Feria de esta edición respecto de ediciones anteriores?

RUEGO:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

Para la próxima edición de la feria, se pongan en marcha los mecanismos oportunos para que las ONG y asociaciones sin ánimo de lucro participantes, vuelvan a la ubicación de ediciones anteriores y no tengan que sufragar de su bolsillo la instalación de sus propios stands.

Respuesta. D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio: A la primera pregunta, se estiman unos 80.000 visitantes.

A la segunda pregunta, han expuesto con su propio stand 59 expositores, 17 en la Avda. Vicente Savall, 33 en venta ambulante y no de asociaciones y con jaimas, contratadas por el Ayuntamiento, 56 expositores, 18 en la calle Doctor Marañón y 38 en la Avda. Vicente Savall.

Respecto a la tercera pregunta, se han ingresado 26.170'68 euros, en los años anteriores, año 2012, 42.633'22 y en el año 2011, 45.658'47.

A la cuarta pregunta, participantes locales 56 expositores, en las anteriores ediciones 2012, 57 expositores locales, 2011, 52 expositores locales.

Y a la pregunta quinta, se les planteó la posibilidad a las asociaciones, de elegir entre la calle Doctor Marañón y el Parking de la calle Barcelona y fueron ellas mismas, las que decidieron ubicarse en la calle Barcelona, así lo transmite el comité organizador.

— 7 De D. Juan Fco. Moragues Pacheco (PSOE)
RE. 10740 de 19.06.2014

Terminado el plazo para solicitar a la Conselleria de Bienestar Social la subvención por la que se regulan y convocan ayudas para el desarrollo de programas de atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en periodo estival, para el año 2014.

En este sentido, el Grupo Municipal Socialista, vemos la necesidad que tiene esta subvención para el municipio, y solicita conocer:

1. ¿Se ha solicitado esta subvención?
2. ¿En caso afirmativo, cómo se piensa distribuir y en qué colegios?
3. ¿En caso negativo, por qué motivo no se solicita?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta, sí han utilizado la subvención.

¿Cómo se piensa distribuir y en qué colegio? La convocatoria finalizó ayer. Con respecto al programa estival, si se refiere a en qué colegios van a tener niños.

Aclara que la subvención va dirigida a programas que el Ayuntamiento va a poner en marcha, se reciba o no subvención, ya que como la convocatoria finalizó ayer no se sabe el importe de la subvención.

Respecto al programa que está en marcha, distintos colegios van a recibir niños de Servicios sociales, un año más, por el programa de apoyo estival a los menores en situación de vulnerabilidad social y exclusión social, como el año pasado en que no hubo subvención por parte de Consellería. Y así en el Barrio Santa Isabel, un año más, habrá una escuela de verano con un almuerzo saludable, de acuerdo a la guía de la Consellería, y en los distintos colegios del municipio de San Vicente, se van a derivar casos desde Servicios Sociales menores, en un número de 50, en todos los centros que van a abrir sus puertas y estos niños que salen y se derivan desde Servicios Sociales, van a tener, escuela de verano y comedor, siempre con un informe técnico. Después están las ayudas de emergencia, para apoyar estas familias en riesgo de exclusión social, con menores y cuando no tienen comedor, con un kit familiar. Esto es, aparte de junto con todas las ONG y los programas que van a llevar a delante, las ONG van a participar con voluntariado, con aporte económico a otros programas, incluso con sus propios programas, al final en el municipio, se va a tener a 150 menores, durante estos meses, julio y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

agosto. El Ayuntamiento, lo que ha presentado a subvención es, los tres puntos, que asume económicamente el Ayuntamiento, luego se valorará y habrá una resolución, donde Consellería podrá conceder una subvención.

— **8 De D. Juan Fco. Moragues Pacheco (PSOE)**
RE. 10743 de 19.06.2014

Una vez terminada la Muestra, y tras conocer por la prensa que el año que viene se cambiará de fecha para celebrarla en el mes de mayo, desde el PSOE advertimos que puede existir cierta intencionalidad política, ya que coincide con las elecciones municipales y autonómicas que deben convocarse en 2015. Entendiendo, que este cambio de fechas puede no resultar conveniente para los comerciantes e industriales dado el proceso electoral citado y que, además, mayo es el mes en el que tradicionalmente se celebran las comuniones y que, más que aportar público a la Muestra, lo que hace es apartarlo, desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos saber:

1. ¿Qué criterio se adopta para volver a cambiar la Muestra de fecha?
2. ¿Se cuenta con algún informe al respecto?
3. ¿Se ha contado con el comité para tomar esta decisión?
4. ¿Por qué este año la Muestra no ha contado con un stand del Ayuntamiento, el año que viene se piensa seguir el mismo criterio?

Respuesta. **D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio:** La fecha de celebración de la próxima edición de la Muestra todavía no está decidida, se decide en el seno del Comité Organizador y también teniendo en cuenta las preferencias que plantean los expositores.

Y con respecto a la última pregunta, no ha visitado la muestra, porque sí que ha contado con un stand del Ayuntamiento.

— **9 De D. Gloria de los A. Lillo Guijarro (PSOE)**
RE. 10746 de 19.06.2014

Respecto al área de Medio Ambiente:

PREGUNTAS:

1. ¿Qué actuaciones se han realizado en el Aula de la Naturaleza del Parque Lo Torrent, desde 2013 hasta la actualidad?
2. ¿Qué actuaciones se han previsto para este segundo semestre de 2014 en esta Aula, en su caso?
3. ¿Qué actuaciones y propuestas concretas para mejorar la conservación del Medio Ambiente se van a realizar próximamente?
4. ¿Qué Programa de Desarrollo Sostenible se ha preparado?

RUEGOS:

1. Que se instauran jornadas periódicas de días “sin coche” y la promoción de los desplazamientos en bicicleta.
2. Que se dinamice el entorno con la construcción de un Refugio y Observatorio de la Naturaleza en los parajes del norte del municipio, con el objetivo de convertirlo en un referente provincial en este ámbito.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

3. Que se establezcan convenios de reforestación con entidades públicas y privadas para actuar en las zonas verdes deficitarias.
4. Que se realice un Inventario de la Biodiversidad.
5. Que se diseñen nuevos itinerarios ecoturísticos con guías especializadas.
6. Que se organicen eventos, excursiones, actos de limpieza de parajes naturales.
7. Mostrar y evidenciar los beneficios de buenas prácticas medioambientales.
8. Reducir el consumo eléctrico municipal.
9. Rebajar los tributos sobre vehículos híbridos.
10. Realizar Programas de Recuperación de Fauna Anfibia.

Respuesta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines: El Aula de la Naturaleza del Parque Lo Torrent sirve como aula de formación en el programa taller de empleo de jardinería, por tanto en el año 2013, como este curso, con las siguientes actuaciones: mantenimiento y producción vegetal, en el área de producción y vivero del Parque Lo Torrent y acondicionamiento de tratamiento vegetal en el Parque Norte Canastell.

Como se ha indicado en la anterior pregunta, en el Aula de la Naturaleza, sirve como aula de formación de taller de empleo de jardinería, no habiéndose planificado otro tipo de actividad.

En cuanto a la tercera, la semana de la movilidad se realizará en septiembre, y está previsto el desarrollo de otro curso para aprender a montar en bicicleta, así como una posible marcha en bicicleta, en pro de la movilidad sostenible y ahorro energético, en esas fechas, que está por concretar todavía, se realizará una salida senderista, con el fin de dar a conocer los valores medioambientales y culturales del término municipal, sobre la base, de que se protege más, aquello que se conoce.

En cuanto a la cuarta, como miembro integrante del Pacto de Alcaldes, San Vicente del Raspeig, ha suscrito, una serie de compromisos de desarrollos sostenibles, que están dentro del PAES, que está en Infraestructuras.

En cuanto a todos los ruegos, indicar que se hacen una gran mayoría de ellos, todos, absolutamente todos, no, pero casi el 80%, sí que se hace desde la Concejalía de Medio Ambiente.

— **10 De D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE)**
RE. 10752 de 19.06.2014

Respecto a las quejas presentadas por la Asociación de Vecinos del Barrio Santa Isabel, nº RE 2014010440 de fecha 13.06.14, relativas a deficiencias de mantenimiento en las instalaciones públicas de viales, imbornales, semáforos, plagas de insectos:

PREGUNTAS:

1. ¿Qué medidas se han adoptado para resolver los problemas expuestos de falta de riegos, socavones, plagas de cucarachas, imbornales embozados, falta de tapas de registro, de arqueta de agua....?
2. ¿Se ha resuelto la avería del semáforo para cruzar al Centro OUTLET, que según el escrito está seis meses estropeado?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: En relación a los socavones, se tratan de desperfectos superficiales por desprendimientos de la capa de rodadura y remitiéndose a la brigada municipal para su reparación. Con relación a la acera tras la Iglesia sin pavimentar, indicar que, efectivamente, queda pendiente la colocación de baldosas sobre este tramo, que sin embargo, no presenta problemas de accesibilidad y transitabilidad, y se adecuará en cuanto sea posible. Con relación a la limpieza de imbornales, decir que se realizan tareas regulares de limpieza, fundamentalmente, coincidiendo con los cambios estacionales, final de verano y final de primavera y con relación a las plagas de insectos, indicar que se había solicitado a la Mancomunidad, su actuación y que esta misma tarde, se iniciará con la desinsectación.

Dª. Mª Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad: Añade que si la vuelven a realizar, perfecto, pero que el 23 de junio, está realizada una desinsectación de cucarachas y de mosquitos en todo el barrio, a petición de la asociación.

D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: Cada vez que hay una llamada de avería de semáforo, automáticamente se llama a la empresa a ETRA y lo soluciona, lo que sí que, cada vez que han llamado por este semáforo, como tiene es un ciclo de pulsador, hay algunas personas que se desesperan y cruzan sin hacer caso al semáforo, pero seis meses sin funcionar no ha estado nunca.

— **11 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**
RE. 10754 de 19.06.2014

Respecto a la cesión de créditos de titularidad municipal derivados del convenio de reestructuración urbana (CITMA) a la entidad de infraestructuras (EIGE).

PREGUNTAS:

1. ¿Qué coste financiero ha supuesto la concertación de los dos créditos “puente”, que se solicitaron para suplir el desfase temporal entre la financiación y la ejecución de las obras objeto del convenio, por importe total de 3.900.000 €?
2. ¿Qué cantidad de este “crédito puente” ha sido utilizado como fuente de financiación transitoria para el proyecto y qué parte de amortización está pignorada por la obtención de la subvención por parte de CITMA: 2013/3/PUENT?
3. El reciente Marco Presupuestario aprobado para los ejercicios 2015/17, establece una previsión de ingresos alcista para el Impuesto de Bienes Inmuebles con tasas de variación para 2015/14, 2016/15 y 2017/2016 del 10% respectivamente, del Impuesto de Construcciones y Obras del 12.50%, 11.11% y 10% para las citadas tasas de variación anuales y que suponen incrementos globales de la partida de impuestos directos e indirectos del 7.21%, 7.395 y 7.56% en cada tasa de variación interanual.
 - a. ¿Se mantendrá este criterio aprobado en el marco presupuestario sometido a pleno el pasado pleno de 30.04.14, tras la compensación de deudas entre el Ayuntamiento de San Vicente a CITMA y las reconocidas pendientes de pago a EIGE?
 - b. En caso de modificar el Marco Presupuestario, ¿qué afectación tendrá para la previsión de ingresos por impuestos y tasas en los próximos años?

RUEGO:

Que tras la aprobación de la cesión de créditos de titularidad municipal derivados del Convenio de reestructuración urbana y la entidad de infraestructuras EIGE, con la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

compensación de deudas y créditos entre ambos organismos con este Ayuntamiento, se realice un nuevo marco presupuestario para el trienio 2015/17 que sea sometido a aprobación en el pleno de este Ayuntamiento para que se proponga una reducción de impuestos y tasas en el municipio, de acuerdo al preceptivo informe económico que justifique y posibilite esta medida.

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: Los préstamos, fueron concertados, con el tipo de interés de Euribor a un año más un 1% y un 1'1% en la CAM y en BANCAJA respectivamente, posteriormente, se refinanciaron, con un incremento del tipo de interés diferencial Euribor a un año más 2% en un caso y 3% en el otro respectivamente.

La segunda, como fuente de financiación transitoria para el proyecto, no ha habido efectos, puesto que no se han adelantado pagos al IVVSA, antes de recibir las correspondientes de Consellería de Infraestructuras. La totalidad del préstamo puente, está vinculada a la obtención de las subvenciones y por tanto, deberá ser amortizado a recibir dicha subvención.

Y a la última pregunta, a la a), no, y a la b), la previsión de ingresos y tasas, se ajustará al nuevo marco presupuestario.

— 12 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)
RE. 10757 de 19.06.2014

Respecto a la modificación de Organización de los Servicios Administrativos Municipales y Designación de Concejales Delegados.

PREGUNTAS:

1. ¿Qué ha justificado el cambio de titularidad de la concejalía de Turismo?
2. En el expediente del ajuste de áreas y servicios de administración relativos a la nueva organización política, se refleja la inexistencia de estructura actual y personal para el área de Participación Ciudadana, en este sentido, ¿se piensa continuar con la falta de personal en el área?, a parte de la nula voluntad en sacar adelante el Reglamento de Participación Ciudadana, ¿podrían enumerar y explicar las últimas actuaciones realizadas en Participación Ciudadana en la localidad?
3. En dicho expediente también se observa la no concordancia con la RPT la distribución de servicios y secciones en las áreas de Arquitectura, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación, que requieren una revisión de organigrama y por tanto de la RPT referida, ¿qué explicación tiene esta situación y qué medidas se han dispuesto para corregirla?

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: La distribución de las delegaciones y competencias municipales, es competencia única de la Alcaldía-Presidencia, y en ese caso, como en las demás, se ha hecho, porque se ha entendido conveniente.

A la segunda, que lo primero es que no se debe confundir, la estructura de las áreas de gobierno, con la estructura administrativa. Lo segundo, que las Concejalías, sin estructura administrativa, utilizan los medios disponibles en los servicios generales, como Prensa, Secretaría, Contratación, Alcaldía, etc...

Y por último, se está estudiando después de varias reuniones con varias asociaciones, desde el área de Participación Ciudadana, una adaptación presupuestaria a las solicitudes, de dichas asociaciones, se ha variado la agenda de la Concejalía y se ha suspendido las actividades programadas, para atender las demandas que han solicitado.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

— **13 De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**
RE. 10759 de 19.06.2014

Durante el presente mes de Junio se está celebrando la “XXII Semana de Teatro”, organizada por el Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig, por lo que deseamos saber:

1. ¿Cuál es coste económico de cada una de las actividades teatrales programadas?
2. ¿A cuánto ascienden los gastos totales de publicidad y difusión (cartelería, folletos, anuncios en prensa, radio, etc.)?.
3. ¿Cuál es el presupuesto total por asistencia técnica (montajes, iluminación, sonorización, etc.)?.

Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura: El coste económico de cada una de las actividades teatrales programadas, en cuanto a caches, son los siguientes: el 1 de junio 2.299; 6 de junio, cero; 7 de junio, 360 euros; 8 de junio, 1.500; 14 de junio 10.285; 21 de junio, 4000; 22 de junio, 1.815; 27 de junio, 2.400; 28 de junio, 7.550 y 29 de junio, será de 900 euros.

En cuanto a la segunda pregunta, la publicidad asciende a, 4.658,50 y la difusión es de 4.903,18. Como saben, la vigésima segunda semana de teatro es del 1 al 29.

En cuanto a la tercera pregunta, lógicamente, quedan 3 actuaciones, cuando se tengan los datos de la tercera pregunta, se les entregarán.

— **14 De D^a Lidia López Manchón (PSOE)**
RE. 10760 de 19.06.2014

Teniendo en cuenta la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación al Desarrollo y el Plan Director de Cooperación Española 2013-16, respecto a las ayudas municipales de Cooperación para el Desarrollo, el Grupo Municipal Socialista, plantea las siguientes cuestiones:

1. En el ejercicio 2013 se presupuestó un total de 14.000 € en ayudas para estos fines. ¿Se realizó la convocatoria de estas ayudas? En caso afirmativo, ¿cómo se repartieron las mismas? En caso negativo, ¿cuál ha sido el motivo de que no se convocasen?.
2. Dado que para el ejercicio 2014 el Equipo de Gobierno no presupuestó un solo euro para este tipo de ayudas, ¿cuál ha sido el motivo de esta decisión?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta, no se incorporaron, porque el importe de 14.000 euros, se destinó al incremento en la partida de emergencia social, junto con otros 30.000 euros más.

A la segunda pregunta, en el año 2014, la cantidad de 14.000 euros, aparece incorporada dentro de la partida de ayudas de emergencia social.

— **15 De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 10819 de 20.06.2014

El diario Información, publicó el sábado 31 de mayo y el miércoles 4 de junio, una noticia sobre una iniciativa empresarial, apoyada por un inversor extranjero, de instalar un parque temático sobre el transporte en San Vicente del Raspeig, el cual estaría conectado por tren con otro parque sobre paleontología en Tibi y un tercero sobre el juguete en Ibi.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

Este proyecto, podría generar empleo en San Vicente y puesto que en la citada noticia el equipo de gobierno afirma que “ha habido conversaciones” con los promotores que han realizado “consultas” y, además, en respuesta a preguntas realizadas en Comisión Informativa, el Concejal de Urbanismo afirma haber tenido contactos verbales con dichos empresarios, aunque no ha tenido lugar la entrada de ningún proyecto en el Ayuntamiento.

PREGUNTAS:

- 1- ¿Quiénes son los promotores de este proyecto?
- 2- Los terrenos de la fábrica de Fibrotubos, donde presumiblemente se situaría esta iniciativa empresarial, estaban sometidos a un concurso de acreedores, debido a la suspensión de pagos de la empresa que detentaba su propiedad. ¿Tiene el equipo de gobierno conocimiento de a quién pertenece este terreno en la actualidad?
- 3- ¿Se va a producir algún tipo de reclasificación urbanística para llevar a cabo este proyecto empresarial?
- 4- ¿se ha solicitado al Ayuntamiento algún tipo de ayuda, económica o administrativa, para el desarrollo de este parque temático?.

Respuesta. **D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:**

Con relación a la primera, se trata de un grupo empresarial pero se desconoce la composición.

Con relación a la segunda, de acuerdo con la información que se tiene, el titular es Nova Caixa Galicia.

La tercera, en principio, no.

Y la cuarta, no.

— 16 De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)
RE. 10820 de 20.06.2014

El Ayuntamiento de San Vicente forma parte de la entidad local, intermunicipal y voluntaria denominada Mancomunidad de l’Alacantí, en la que hay dos representantes del Ayuntamiento de San Vicente, la Sra. Luisa Pastor y el Sr. Rafael Lillo Tormo, siendo suplentes, los Srs. Antonio Carbonell Pastor e Isidro Marco Camacho.

La Mancomunitat ofrece a los municipios que se adhieren los servicios de recogida de animales abandonados en las vías públicas, mediante convenio con la Sociedad Protectora de Animales de Alicante; el tratamiento sanitario de desinsectación de cucarachas, mosquitos, ratas, moscas, pulgas y garrapatas; la desodorización de mercadillos e imbornales; limpieza de cauces y de la red de agua potable, eliminación de la procecionaria en colegios públicos y concertados, entre otros.

El Ayuntamiento de San Vicente consignó en sus presupuestos del año 2013 la cantidad de 102.000€ como aportación a la Mancomunitat de l’Alacantí. En los presupuestos municipales de 2014 hay consignada la cantidad de 120.000€.

PREGUNTAS

1.- El pasado mes de marzo, el Ayuntamiento de San Vicente pagó una factura de 94.817, 53€ a la Mancomunitat de l’Alacantí. De entre las competencias que le son propias ¿Qué servicios ha prestado y con qué frecuencia la Mancomunidad en este municipio durante 2014?

2.- ¿Podrían cuantificar el coste total de estas intervenciones y servicios prestados?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

3.- A la vista de los datos que se desprendan de la pregunta anterior y si el importe de servicios prestados por la Mancomunitat en San Vicente fueran menores que la cantidad que paga anualmente este ayuntamiento a la Mancomunidad ¿Ha considerado el equipo de gobierno la posibilidad de prestar directamente estos servicios?

4.- ¿Qué iniciativas han presentado los representantes del ayuntamiento de San Vicente ante los órganos de la Mancomunitat que repercutan en beneficio de los habitantes de San Vicente del Raspeig?

5.- ¿Qué dietas cobran los representantes de cada municipio por su asistencia a cada Pleno de la Mancomunitat? ¿Cuánto han cobrado cada uno de los representantes de este Ayuntamiento por su asistencia a los Plenos de la Mancomunitat durante el ejercicio 2013? ¿Y en lo que va de 2014?

6.- ¿Qué porcentaje de voto tiene asignado San Vicente en el Pleno de la Mancomunitat?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Se ha quedado con la portavoz, que por el periodo vacacional de hogueras, responderán lo antes posible a esta pregunta.

— **17 De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 10823 de 20.06.2014

Cemex ESPAÑA OPERACIONES S.L.U ha otorgado al ayuntamiento de San Vicente la autorización para ocupar de manera temporal y gratuita una parcela de 10.000 m2 situada en la carretera de la Alcoraya, que incluye una vivienda deshabitada y otras instalaciones, según acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno de 23 de mayo. Esta parcela incluye la antigua vivienda del director de la fábrica, actualmente deshabitada por el cese de la actividad industrial.

Esta cesión otorgada por CEMEX, a solicitud del ayuntamiento, se justifica como desarrollo del convenio urbanístico de fecha 17 de octubre de 2008 firmado entre ambas partes, con la finalidad de que esta parcela pueda ser aprovechada por los vecinos y evitar así los riesgos de degradación inherentes a la falta de ocupación, preservando la vegetación y demás características que hacen esta zona apropiada como zona dotacional.

PREGUNTAS

1- Habiendo informado el ayuntamiento a través de un medio de comunicación el pasado 12 de junio que baraja crear un espacio verde en el suelo cedido por CEMEX, ¿Podría cuantificar qué cantidad tienen prevista invertir en esta zona verde?

2- ¿Cuándo se piensa llevar a cabo esta inversión y acondicionamiento?

3- ¿Se encuentra el ayuntamiento en disposición económica para poder ejecutar este proyecto?

4- ¿Por qué no se ha obligado a CEMEX a tener la parcela citada y su arbolado en las debidas condiciones de salubridad y ornato, tal y como se hace con el resto de propietarios que tienen parcelas en San Vicente, a los que se les obliga a desbrozarlas y vallarlas?

5- ¿Por qué no se ha solicitado la cesión al ayuntamiento de las antiguas viviendas de los trabajadores de CEMEX, con la finalidad de evitar la misma degradación argüida respecto al chalet del antiguo director, y poder disponer así de viviendas para dotar un futuro Parque de Viviendas Municipal en alquiler social, destinado a familias de San Vicente amenazadas de desahucio?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

6- ¿Tiene relación esta cesión con las noticias aparecidas en prensa sobre la posible construcción de un parque temático sobre transporte, conectado con un parque temático sobre el juguete en Ibi y otro sobre paleontología en Tibi?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Sí gracias. Con relación a la primera, se ha presupuestado como gasto de mantenimiento, 192,50 euros para agua y riego y 870,30 euros para energía eléctrica.

Con relación a la segunda, no hay prevista inversión, se trata únicamente de mantenimiento.

Con relación a la tercera, obviamente sí, al tratarse de cantidades mínimas.

Con relación a la cuarta, no son situaciones comparables, lo que plantean a nivel de ornato público, con la pretensión de convertir esa zona dentro de la reordenación de CEMEX en una zona verde, tratándose de una cesión provisional, con intención de que sea definitiva y forme parte de los espacios públicos verdes del municipio.

Con relación a la quinta, son situaciones distintas, en este caso se habla de una zona verde, de que sí es competencia municipal y por otro lado, de unas viviendas, que además, habría que hacer intervenciones, que suponen gastos, y en cualquier caso, no se tiene competencia y además de que la empresa, tendría que ser receptiva a la cesión de la misma, juntándose demasiado factores.

Y con relación a la sexta, no tiene ningún tipo de relación.

— **18 De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 10826 de 20.06.2014

En relación a las solicitudes de madres y padres solicitando que no se cambien los libros de texto en los colegios al menos durante seis años

PREGUNTAS

1- ¿Cuántas solicitudes se han presentado por Registro General de Entrada de este Ayuntamiento solicitando que se mantengan los libros de texto un mínimo de seis años?

2- ¿Piensa hacer el equipo de gobierno algún tipo de gestión ante la Consellería de educación para que esta solicitud pueda hacerse efectiva?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta, 241, se han presentado por registro, que solicitaban derivarse a la Consellería y así se ha hecho.

Con respecto a la segunda, ya en el mes de marzo, a través de los representantes de padres, en el consejo escolar municipal, se debatió una propuesta y así se llevó, para trasladarla a la dirección territorial y la Consellería ya ha dicho que se van a mantener durante seis años los libros, aunque se pedía que mantuvieran todos los libros actuales, a fin de que estuvieran utilizándolos al menos durante cuatro cursos escolares, el 24 de marzo.

Se va a esperar, ya que el tema curricular, está en negociación sindical, hoy, la Consellería ha convocado una mesa con todos los sindicatos, o sea, que a primero de julio, saldrá una propuesta clara, con respecto a lo que se tiene que hacer, es decir, como Administración Local, y va a salir a mitad de julio, posiblemente.

— **19 De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 10829 de 20.06.2014



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

Enrique Ortiz e Hijos, S.A., a través de su representante, solicitó el pasado 16 de mayo de 2014 a este Ayuntamiento, en relación al Contrato de Construcción de Nuevo Equipamiento Municipal y Concesión de Obra Pública de Aparcamiento Subterráneo de Vehículos, la cancelación y devolución de los avales correspondientes a la ejecución de las obras. En concreto, los siguientes:

1.- Aval por importe de 218.250,50 €.

2.- Un aval por importe de 1.626,93 €, al objeto de reajustar la garantía con motivo de la primera modificación del contrato suscrita el 4 de mayo de 2007.

3.- Aval por importe de 82.509,89 €, al objeto de reajustar la garantía con objeto de la segunda modificación del contrato suscrita el 11 de mayo de 2009.

Dado que las obras fueron recepcionadas el 4 de diciembre de 2009 y que Ortiz e Hijos, S.A., ya solicitó estas devoluciones el 23 de noviembre de 2012,

PREGUNTA:

- ¿Por qué razones el Ayuntamiento, todavía no ha procedido a devolver los avales solicitados por esta empresa?

Respuesta. **D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP:** Se está a la espera de la contestación del IVVSA, los técnicos, advirtieron una serie de deficiencias y concluyeron que no se podía saber si era responsabilidad de la empresa o de la dirección, se solicitó el pronunciamiento del IVVSA y se está a la espera de su respuesta.

16.1. PREGUNTAS ORALES.

- **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Ayer se publicó un informe de la Sindicatura de Cuentas, sobre la transparencia en los contratos de servicio público que tienen los Ayuntamientos, quedando el Ayuntamiento de San Vicente bastante en entredicho, puesto que suspenden todos los tramos que se valoran, concretamente, información sobre la Corporación Municipal, con una puntuación de 9'5, sobre un máximo de 23; en las relaciones con los ciudadanos, de 10, sobre un máximo de 13; en la transparencia económica financiera, de 4 sobre un máximo de 17 y en la transparencia de los contratos de los servicios, es la menor puntuación, donde se tiene un dos sobre 10; en la transparencia en urbanismo y obras públicas, de 6'5, sobre 17; en total, una valoración de un 40%, sobre ese 100%. En este sentido quieren que les justifiquen a qué obedece este informe y qué aspectos son mejorables y, en todo caso, que se tomen las medidas para evitar en el futuro, esta evaluación tan baja de la transparencia en el Ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa: Le contestarán en el próximo Pleno.

- **D. Manuel Martínez Giménez (PSOE):** Plantea tres preguntas, relacionadas con la red multiservicios y una pregunta, relacionada con el cajero de la Policía. La primera pregunta sería ¿cuántas cámaras de videovigilancia de control de tráfico, hay instaladas en el municipio? ¿Cuántas se encuentran actualmente operativas? ¿Cuál es la empresa contratada por el Ayuntamiento para la revisión y mantenimiento de los sistemas de videovigilancia y control de tráfico?, y sobre el cajero de la Policía, teniendo en cuenta de que los empleados municipales no están autorizados, para cobrar ingresos en metálico, según lo contemplado, en el procedimiento de ejecución de ingresos y en aras de facilitar el pago a los ciudadanos, evitando desplazamientos al Ayuntamiento o a Entidades bancarias ¿Cuándo se va a reparar el cajero automático ubicado en las dependencias policiales, que lleva varios meses averiado?, gracias.

Sra. Alcaldesa: En el próximo Pleno le contestarán, y en cuanto a la última, nunca, no se va a reparar, ya que no tiene reparación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de junio 2014

- **D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE):** Ruega que los servicios de limpieza retiraren a diario la comida que algunos vecinos ponen para alimentar a los animales, y a lo mejor se evitaba que se volviera a poner.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón